

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(Viene de la Segunda Sección)

B-7 CUSTODIA Y ADMINISTRACION DE BIENES

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las reglas de registro, valuación, presentación y revelación relativas a las operaciones de custodia y administración de bienes que realizan las casas de bolsa. 1

Dentro de las operaciones de administración que son objeto del presente criterio, se contemplan las operaciones que realizan las casas de bolsa por cuenta de terceros, tales como la compraventa de valores e instrumentos financieros derivados, las operaciones de reporto y el préstamo de valores. 2

No se incluye dentro del presente criterio: 3

a) la custodia de bienes que por la naturaleza o por así convenirlo contractualmente, no otorguen la responsabilidad de la salvaguarda a las casas de bolsa, y

b) las operaciones de fideicomiso.

Definiciones

Bienes en custodia o administración.- Efectivo, valores o títulos asimilables propiedad de terceros, entregados a la casa de bolsa para su salvaguarda o administración. 4

Costo de adquisición.- Es el monto de efectivo o su equivalente entregado a cambio de un activo. Los gastos de compra, incluyendo las primas o descuentos, así como las comisiones por corretaje, son parte integrante del costo de adquisición. 5

Operaciones de custodia.- Son aquellas que realiza la casa de bolsa, por las que se responsabiliza de la salvaguarda de efectivo, valores o títulos asimilables que le son entregados en sus instalaciones o con quien tenga subcontratado el servicio, percibiendo por ello una comisión. 6

Operaciones de administración.- Son aquellas que realiza la casa de bolsa, en las que presta servicios administrativos y ejercicio de derechos sobre determinados bienes, percibiendo una comisión como contraprestación. 7

Características

El efectivo, valores o títulos asimilables pueden ser objeto de operaciones de custodia, administración o una combinación de ambos. En el caso de valores propiedad de terceros, éstos pueden ser enajenados, administrados o traspasados de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato. 8

Por la esencia de este tipo de operaciones, no existe transmisión de la propiedad de los bienes en custodia o administración, de conformidad con los lineamientos establecidos en el criterio C-1 "Transferencia de activos financieros", por lo que las casas de bolsa no adquieren la titularidad de los mismos. 9

Además, dentro de los servicios que la casa de bolsa puede prestar, se encuentran las operaciones de administración, enajenación y traspaso de bienes que se efectúan de conformidad con la instrucción previa de sus clientes. Dentro de estas operaciones se contemplan depósitos de clientes, así como operaciones con valores, de reporto, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados. 10

Reglas de registro y valuación

Dado que los bienes objeto del presente criterio, no son propiedad de las casas de bolsa, éstos no deben formar parte del balance general de las mismas. Sin embargo, deberá registrarse en cuentas de orden el monto máximo estimado por el que estaría obligada la casa de bolsa a responder ante sus clientes por cualquier eventualidad futura. 11

Los ingresos derivados de los servicios de custodia o administración se reconocerán en resultados conforme se devenguen. 12

Operaciones de custodia

La valuación de los bienes en custodia deberá hacerse conforme a su valor razonable, el cual se determinará de conformidad con lo establecido en el criterio B-2 "Inversiones en valores". 13

Cuando el valor razonable no pueda ser determinado con base en lo establecido en el párrafo anterior, la valuación de los valores se hará de conformidad con el costo de adquisición del depositante. 14

En el evento de que los bienes en custodia se tengan además en administración, se deberán controlar en cuentas de orden, por separado de aquellos bienes recibidos en custodia. 15

Operaciones de administración

La valuación de bienes en administración y operaciones por cuenta de clientes, se realizará en función de la operación efectuada. Dentro de los diversos tipos de operaciones, se contemplan las siguientes: 16

Depósitos de clientes

Los depósitos de clientes en efectivo, se deberán controlar en cuentas de orden por separado de aquellos valores recibidos en custodia. La valuación será el equivalente al monto de efectivo recibido. 17

Asimismo, se deberán reconocer los cobros realizados por concepto de las operaciones con valores de clientes, tales como premios por préstamo de valores, dividendos e intereses. 18

Inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores

Por aquellas operaciones de inversiones en valores, reportos y préstamo de valores que realicen las casas de bolsa por cuenta de clientes, los títulos recibidos, y en su caso otorgados, se registrarán al momento de la operación a su costo de adquisición. 19

Con posterioridad a la contratación se realizará la valuación de los títulos, la cual se determinará de conformidad con el criterio correspondiente, de acuerdo al tipo de operación. 20

Instrumentos financieros derivados

Por las operaciones con instrumentos financieros derivados que realicen las casas de bolsa por cuenta de clientes, se deberá reconocer en cuentas de orden el número de contratos y monto nominal de las operaciones. 21

Se reconocerá en cuentas de orden el monto resultante de la valuación de las operaciones efectuadas por cuenta de clientes, de conformidad con lo establecido en el criterio B-5 "Instrumentos financieros derivados". 22

En el caso de que se establezcan cuentas de margen, éstas deberán registrarse en cuentas de orden, las cuales se valorarán de conformidad con el valor establecido en el contrato. 23

Reglas de presentación y revelación

Los ingresos derivados de los servicios de custodia o administración reconocidos en resultados se presentarán formando parte de los ingresos por servicios. 24

El monto de los bienes en custodia o administración se presentará en cuentas de orden, en el rubro que corresponda según las características del bien u operación. 25

Se deberá revelar mediante notas a los estados financieros lo siguiente: 26

Inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores 27

- a) información relativa a los instrumentos de deuda y de capital por cuenta de terceros;
- b) información acerca de la naturaleza de estas operaciones, especificando condiciones y términos importantes que pudiesen afectarlas, y
- c) los derechos patrimoniales y premios recibidos.

Instrumentos financieros derivados 28

- a) monto de las operaciones con instrumentos financieros derivados a cargo de clientes;
- b) ingresos obtenidos por la celebración de operaciones con instrumentos financieros derivados por cuenta de clientes, y
- c) tipo de valores o monto en efectivo que amparan los colaterales.

B-8 FIDEICOMISOS**Objetivo y alcance**

El presente criterio tiene por objetivo establecer los principios generales de registro, valuación, presentación y revelación para las actividades de fideicomiso privado que realicen las casas de bolsa en su calidad de fiduciarias. 1

Definiciones

Fideicomiso.- El artículo 346 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establece que "En virtud del fideicomiso, el fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria". 2

Fideicomisario.- Persona que tiene capacidad necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso. 3

Fideicomitente.- Persona que, en el contrato de fideicomiso, destina o afecta ciertos bienes a un fin lícito y determinado. 4

Fiduciario.- Aquella casa de bolsa que cuenta con autorización específica para llevar a cabo operaciones de fideicomiso y que es a quien se encomienda su realización. 5

Características

En términos generales los fideicomisos están catalogados de la siguiente forma: 6

- a) fideicomisos de garantía;
- b) fideicomisos de inversión, o
- c) fideicomisos de administración.

Los fideicomisos de garantía son aquéllos cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de obligaciones contraídas por quien lo constituye, o bien por un tercero. 7

Los fideicomisos de inversión son aquéllos cuyo objeto es que el fiduciario destine el patrimonio fideicomitado a la realización de operaciones económicamente rentables. 8

Los fideicomisos de administración son aquéllos cuyo fin es que el fiduciario maneje o administre el patrimonio fideicomitado. 9

Reglas de registro y valuación

Las casas de bolsa deberán registrar en cuentas de orden el patrimonio de los fideicomisos, atendiendo a la responsabilidad que para la casa de bolsa fiduciaria implique la realización o cumplimiento del objeto de aquellos fideicomisos cuya encomienda se acepte. 10

En algunos casos, la responsabilidad a que se refiere el párrafo anterior se limita a la contabilización de los activos del fideicomiso, en tanto que en otros casos, incluye el registro de activos y los pasivos que se generen durante la operación del mismo. En los fideicomisos de garantía, es importante destacar que la responsabilidad de las casas de bolsa se limita al valor del bien recibido en garantía, aun cuando el valor razonable de los bienes dados en fideicomiso fuese mayor. 11

La valuación de los bienes recibidos dentro de los fideicomisos de inversión se efectuará a su valor razonable conforme a lo dispuesto en el criterio B-7 "Custodia y administración de bienes". 12

Las pérdidas a cargo de la casa de bolsa por las responsabilidades en que haya incurrido como fiduciario, se reconocerán en resultados en el periodo en el que éstos se conozcan, independientemente del momento en el que se realice cualquier promoción jurídica al efecto. 13

Adicionalmente al registro a que se refieren los párrafos anteriores, las casas de bolsa deben llevar una contabilidad especial de las operaciones realizadas. El saldo del conjunto de cuentas controladoras debe coincidir con los saldos de las cuentas de orden. 14

Cuando por la naturaleza de los fideicomisos establecidos en la casa de bolsa existan activos o pasivos a cargo o a favor de la misma, éstos deberán de registrarse en el balance general de dicha casa de bolsa, según corresponda. 15

El registro de los ingresos por manejo de los fideicomisos deberá hacerse con base en lo devengado. 16

Reglas de presentación

Balance general

En cuentas de orden se presentará el monto total del patrimonio de los fideicomisos de acuerdo a las reglas de valuación. 17

Estado de resultados

Las pérdidas a cargo de la casa de bolsa por las responsabilidades incurridas se presentarán dentro del rubro de otros gastos, en tanto que el ingreso por manejo de los fideicomisos se incluirá en el de comisiones y tarifas. 18

Regla de revelación

Mediante nota a los estados financieros se debe revelar el monto de los ingresos recibidos por la casa de bolsa en operaciones de fideicomiso. 19

**Serie C. Criterios aplicables
a conceptos específicos**

C-1 TRANSFERENCIA DE ACTIVOS FINANCIEROS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo definir las reglas particulares de aplicación de los principios contables relativos al registro inicial en los estados financieros de las casas de bolsa, de las operaciones que se consideren como transferencia de activos financieros. 1

Definiciones

Activos financieros.- Es todo aquel efectivo, valores o títulos de crédito, así como derechos para recibir efectivo o valores en propiedad. 2

Cedente.- Entidad que transfiere los activos financieros. 3

Cesionario.- Entidad que recibe los activos financieros. 4

Colateral.- Garantía constituida para el pago de las contraprestaciones pactadas. 5

Transferencia.- Acto por medio del cual el cedente otorga a otra entidad no relacionada con éste, denominada cesionario, la posesión de ciertos activos financieros. 6

Valor razonable.- Representa aquella cantidad por la cual un instrumento puede ser intercambiado entre partes dispuestas a realizar la transacción en un ambiente libre de influencias. 7

Características

En las operaciones de transferencia, el cedente otorga la posesión de los activos financieros al cesionario, pudiendo además, transferir o no la propiedad de los mismos. En este contexto, en aquellas operaciones en las que se pacte la transferencia de propiedad de los activos financieros, se considerará que el cedente ha perdido el control sobre los activos objeto de la operación y, por lo tanto, éste deberá reconocer en sus estados financieros la salida de dichos activos. Por contraparte, el cesionario reconocerá la entrada de los activos objeto de la operación, teniendo el derecho a intercambiarlos o negociarlos. 8

Si el cedente no transfiere el control sobre los activos al cesionario, y por consiguiente la propiedad de los mismos, el primero deberá mantener los activos en su balance general y registrar la operación como un préstamo, en donde se garantiza el pago al cesionario con los activos financieros transferidos. 9

Derivado de lo anterior, con base en sus características, las operaciones de transferencia de activos financieros se clasificarán en: 10

a) transferencia de propiedad, o

b) préstamo con colateral.

Para considerar a la operación como transferencia de propiedad, se deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones: 11

a) que los activos financieros transferidos, así como los derechos y riesgos relacionados, sean aislados del cedente, incluso en caso de quiebra u otra contingencia;

b) que el cesionario obtenga el derecho sin restricción para negociar o intercambiar los activos transferidos, y

c) que el cedente no mantenga control efectivo sobre los activos transferidos, a través de:

- acuerdos que lo obliguen a readquirir la propiedad o a redimir los activos antes de su vencimiento, de conformidad con lo señalado en el párrafo 12, o

- contratos para readquirir la propiedad de los activos transferidos, que restrinjan el derecho del cesionario a que se refiere el inciso b).

Se considera que el cedente mantiene el control sobre los activos transferidos a través de acuerdos para readquirir la propiedad o redimir dichos activos, si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones: 12

a) que el cedente pueda readquirir la propiedad de los mismos activos financieros transferidos, u otros que tengan características similares en cuanto a tipo, plazo de vencimiento, tasa de interés, colateral, obligado principal, entre otras;

b) que el cesionario no pueda negociar o intercambiar los activos financieros transferidos, durante la vigencia de la operación;

c) que el acuerdo establezca un precio determinado para readquirir la propiedad o redimir los activos, y

d) que el acuerdo se establezca como parte de la operación de transferencia.

Aquellas operaciones que no cumplan con los requisitos a que se refiere el párrafo 11, serán consideradas como un préstamo con colateral. 13

Transferencia de propiedad

Reglas de registro

Cedente

Al momento de realizarse la transferencia, el cedente deberá: 14

- a) Registrar la salida de los activos financieros transferidos al último valor en libros.
- b) Registrar los derechos u obligaciones resultantes de la operación a su valor razonable.
- c) Reconocer en resultados la ganancia o pérdida derivada de la transferencia de propiedad, por la diferencia que exista entre el monto de los derechos u obligaciones registrados a valor razonable y el valor en libros de los activos financieros transferidos.

Cesionario

A su vez, el cesionario deberá: 15

- a) Registrar la entrada de los activos financieros transferidos a valor razonable, que corresponderá al precio pactado en la operación de transferencia.
- b) Reconocer los derechos u obligaciones derivados de la transferencia, valuados a valor razonable.

Préstamo con colateral

Reglas de registro

La casa de bolsa deberá registrar en su contabilidad la entrada o salida de efectivo, registrando el pasivo o cuenta por cobrar, respectivamente, de acuerdo con el precio contratado, sin considerar el premio o intereses. 16

Por lo que respecta a los colaterales pactados, se observarán los siguientes lineamientos: 17

- a) la casa de bolsa que recibe el financiamiento deberá efectuar la reclasificación de los activos como restringidos, los cuales seguirán las reglas de valuación, presentación y revelación de conformidad con los criterios que correspondan, y
- b) la casa de bolsa que otorgue el financiamiento deberá registrar el colateral en cuentas de orden, efectuando la valuación de éste de conformidad con el criterio B-7 "Custodia y administración de bienes".

C-2 PARTES RELACIONADAS

Objetivo

El presente criterio tiene por objetivo establecer las reglas de revelación de las transacciones que efectúen las casas de bolsa con partes relacionadas. 1

Definiciones

Afiliadas.- Son aquellas entidades que tienen accionistas comunes o administración común significativa. 2

Asociada.- Es una entidad en la cual la tenedora tiene influencia significativa en su administración, pero sin llegar a tener el control de la misma. 3

Compañía controladora.- Es aquella entidad que controla una o más subsidiarias. 4

Control.- Es el poder de decisión sobre las políticas de operación y de los activos de otra entidad, entendiéndose como tal, cuando se tiene la propiedad directa o indirecta de más del 50% de las acciones con derecho a voto, o bien, cuando se tiene injerencia decisiva en la administración de la entidad. Por ejemplo, cuando se tiene la facultad de nombrar o remover a la mayoría de los miembros del consejo de administración u órgano que rija la operación de las entidades, por acuerdo formal con accionistas o poder derivado de estatutos. 5

Influencia significativa.- Es la capacidad de participar en las decisiones sobre las políticas de operación y financieras de la entidad en la cual se tiene la inversión, sin llegar a tener el control; dicha situación se presenta cuando una casa de bolsa posee directa o indirectamente más del 10% de las acciones ordinarias en circulación con derecho a voto de la emisora o cuando, no teniendo tal porcentaje, la compañía tenedora pueda nombrar consejeros, sin que éstos sean mayoría, o participar en el proceso de definición de políticas operativas y financieras. 6

- Partes relacionadas.- Se consideran como tales: 7
- a) compañías controladoras, subsidiarias y asociadas;
 - b) personas físicas que poseen, directa o indirectamente, el control o influencia significativa sobre la administración de la casa de bolsa;
 - c) miembros del consejo de administración, ejecutivos de alto nivel, y
 - d) entidades afiliadas en las que las personas físicas enunciadas en los incisos b) y c) tengan poder de decisión o influencia significativa sobre sus políticas operacionales y financieras.
- Subsidiaria.- Es la entidad que es controlada por otra, conocida como controladora. 8
- Reglas de revelación**
- Se deberá revelar mediante nota a los estados financieros, en forma agregada, la siguiente información: 9
- a) naturaleza de la relación de conformidad con la definición de partes relacionadas;
 - b) descripción genérica de las transacciones;
 - c) importe global de las transacciones, saldos y sus características;
 - d) políticas generales para fijar precios distintos a los de mercado;
 - e) efecto de cambios en las condiciones de las transacciones existentes, y
 - f) cualquier otra información necesaria para el entendimiento de la transacción.
- Al seleccionar las entidades y transacciones por revelar se debe tomar en cuenta lo siguiente: 10
- a) Sólo se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital neto del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. El capital global se determinará conforme a las "Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Casas de Bolsa" emitidas por la CNBV.
 - b) No se requiere la revelación de las transacciones eliminadas en estados financieros consolidados, ni de aquéllas eliminadas como resultado del reconocimiento del método de participación.
 - c) Las partidas con características comunes deben agruparse a menos que sea necesario destacar información relevante.
 - d) Cuando se tenga el control, debe revelarse la naturaleza de la relación, aunque no se realicen transacciones.
 - e) No es necesaria la revelación de transacciones con partes relacionadas cuando la información ya se haya presentado conforme a los requerimientos de otros criterios.

C-3 INFORMACION POR SEGMENTOS

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer reglas de revelación sobre la información financiera que producen los distintos segmentos en que se dividen las operaciones de las casas de bolsa. 1

Características

Para los efectos de este criterio, se considera que un segmento operativo es un componente distinguible que se deriva de la estructura interna de la casa de bolsa, con riesgos y rendimientos diferentes, mismo que se revisa regularmente con el objeto de asignarle recursos y evaluar su desempeño. 2

Identificación de segmentos mínimos

A efecto de llevar a cabo la identificación de los distintos segmentos operativos que conforman a las casas de bolsa, éstas deberán en lo conducente, segregar sus actividades de acuerdo con los siguientes segmentos que como mínimo se señalan: 3

1. Operaciones con valores por cuenta propia.- se refiere a las operaciones que realiza la casa de bolsa por cuenta propia en inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamo de valores y en instrumentos financieros derivados. Atendiendo a su importancia relativa, las operaciones de reporto podrán identificarse como un segmento adicional o subsegmento.
2. Operaciones con sociedades de inversión.- son aquellas en las que las casas de bolsa funcionan como operadoras o administradoras de fondos de sociedades de inversión.

3. Operaciones por cuenta de clientes.- a través de las cuales la casa de bolsa participa como intermediario en el mercado de valores, incluyendo las operaciones de custodia y administración de bienes.
4. Servicios de asesoría financiera.- por las cuales la casa de bolsa otorga orientación a las distintas entidades en materia de colocación de valores, composición de su estructura financiera (fusiones, escisiones) y recompra de acciones, entre otras.

Selección de segmentos adicionales o subsegmentos

No obstante lo anterior y atendiendo a la importancia relativa, se podrán identificar segmentos operativos adicionales o subsegmentos, en caso de que las casas de bolsa lleven a cabo operaciones que no se puedan agrupar en los previamente señalados, para lo cual deberán identificar los componentes que distinguen a las citadas operaciones a fin de conformar un segmento, considerando:

- a) la naturaleza de la actividad;
- b) la existencia de administradores específicos para la actividad;
- c) que desarrolle actividades que puedan generar ingresos e incurran en costos;
- d) el hecho de que sus resultados operativos sean regularmente revisados para tomar decisiones sobre los recursos que le serán asignados y para la evaluación de su desempeño;
- e) la disponibilidad de información financiera, y
- f) si los resultados de las operaciones de este segmento o subsegmento están contenidos en la información presentada a la asamblea general de accionistas, al consejo de administración o al órgano facultado para la toma de decisiones estratégicas.

Una vez que se tengan identificados los segmentos operativos conforme al párrafo anterior, las casas de bolsa observarán que éstos cumplan con cualquiera de los siguientes límites, con la finalidad de seleccionar aquellos que de acuerdo a su importancia requieran ser revelados:

- a) Los ingresos reportados son el 10% o más de los ingresos de todos los segmentos operativos.
- b) El monto absoluto de sus ganancias o pérdidas reportadas es el 10% o más del mayor, en monto absoluto, entre: las ganancias combinadas de todos los segmentos operativos que no reporten una pérdida, o las pérdidas combinadas reportadas de todos los segmentos operativos que reportan pérdida.
- c) Sus activos representan el 10% o más de la suma de los activos combinados de todos los segmentos operativos.

Si el total de los ingresos externos atribuibles a los segmentos seleccionados conforme a los párrafos 3 y 5 constituyen menos del 75% del total de los ingresos consolidados, se deben revelar segmentos adicionales aun y cuando éstos no cumplan los límites señalados en el citado párrafo 5, hasta completar dicho porcentaje.

Aquellos segmentos que no cumplan con lo expuesto, se revelarán en una categoría de "otros", indicando los orígenes de sus ingresos.

Para efectos comparativos se deberá reestructurar la información del año anterior cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a) en la primera aplicación del presente criterio;
- b) si se tienen cambios en políticas contables;
- c) cuando se incorpore o desincorpore un segmento, o bien
- d) cuando existan cambios significativos en la estructura organizacional.

Reglas de revelación

En forma agregada, se deberá revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

- a) factores utilizados para identificar los segmentos, distintos a los descritos en el presente criterio;
- b) información derivada de la operación de cada segmento en cuanto a:
 1. importe de los activos y/o pasivos, sólo cuando estos últimos sean atribuibles al segmento;
 2. naturaleza y monto de los ingresos y gastos, identificando en forma general los costos asignados a las operaciones efectuadas entre los distintos segmentos o subsegmentos de la casa de bolsa;

3. monto de la utilidad o pérdida generada, y
 4. otras partidas de gastos e ingresos que por su tamaño, naturaleza e incidencia sean relevantes para explicar el desarrollo de cada segmento reportable.
- c) conciliación de los ingresos, utilidades o pérdidas, activos y otros conceptos significativos de los segmentos operativos revelados, contra el importe total presentado en los estados financieros, y
- d) cuando se haya reestructurado la información de años anteriores, se deberá revelar la naturaleza, razón del cambio y sus efectos financieros, excepto en el primer año de aplicación.

Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos

D-1 ESTADO DE CONTABILIDAD O BALANCE GENERAL

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de presentar la situación financiera de las casas de bolsa a una fecha determinada, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de contabilidad o balance general (balance general). 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el balance general de las casas de bolsa, el cual siempre deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las citadas casas de bolsa y, de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del balance general

El balance general tiene por objetivo presentar el valor de los bienes y derechos, de las obligaciones reales y contingentes, así como del patrimonio de una casa de bolsa a una fecha determinada. 3

El balance general, por lo tanto, deberá mostrar de manera adecuada y sobre bases consistentes, la posición de las casas de bolsa en cuanto a sus cuentas de orden, activos, pasivos y capital contable, de tal forma que se puedan evaluar los recursos económicos con que cuentan dichas casas de bolsa, así como su estructura financiera. 4

Adicionalmente, el balance general deberá cumplir con el objetivo de ser una herramienta útil para el análisis de las distintas casas de bolsa, por lo que es conveniente establecer los conceptos y estructura general que deberá contener dicho estado financiero. 5

Conceptos que integran el balance general

En un contexto amplio, los conceptos que integran el balance general son: activos, pasivos y capital contable, entendiéndose como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP. Asimismo, las cuentas de orden a que se refiere el presente criterio, forman parte de los conceptos que integran la estructura del balance general de las casas de bolsa. 6

Estructura del balance general

La estructura del balance general deberá agrupar los conceptos de cuentas de orden, activo, pasivo y capital contable, de tal forma que sea consistente con la importancia relativa de los diferentes rubros y refleje de mayor a menor su grado de liquidez o exigibilidad, según sea el caso. 7

De esta forma, los rubros mínimos que se deben incluir en el balance general son los siguientes: 8

Cuentas de orden

Operaciones por cuenta de terceros

- clientes cuentas corrientes;
- valores de clientes , y
- operaciones por cuenta de clientes

Operaciones por cuenta propia

- cuentas de registro propias, y
- operaciones de reporto

Activo

- disponibilidades;
- inversiones en valores;
- operaciones con valores y derivadas;
- otras cuentas por cobrar (neto);
- inmuebles, mobiliario y equipo (neto);
- inversiones permanentes en acciones;
- impuestos diferidos (neto), y
- otros activos.

Pasivo

- préstamos bancarios y de otros organismos;
- operaciones con valores y derivadas;
- otras cuentas por pagar;
- obligaciones subordinadas en circulación;
- impuestos diferidos (neto),
- créditos diferidos.

Capital contable

- capital contribuido, y
- capital ganado.

Presentación del balance general

Los rubros descritos anteriormente corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del balance general, sin embargo, las casas de bolsa deberán desglosar, ya sea en el citado estado financiero o mediante notas, el contenido de los conceptos que consideren más relevantes para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra, con fines meramente ejemplificativos, un balance general preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

Sin embargo, ciertos rubros del balance general requieren lineamientos especiales para su presentación, los cuales se describen a continuación:

Cuentas de orden

Bajo este concepto, se deberán presentar las operaciones efectuadas por cuenta de terceros, así como aquellas situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes señalada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las casas de bolsa, pero que proporcionen información relevante sobre alguno de los siguientes eventos:

- a) pasivos contingentes;
- b) operaciones efectuadas por cuenta propia;
- c) montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y
- d) otras cuentas que la casa de bolsa considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales.

Operaciones con valores y derivadas

Los saldos deudores provenientes de operaciones de rango, de reporte, de préstamo de valores e

instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores, desagregados según el tipo de operación de la cual surgen.

Otras cuentas por cobrar (neto)

Se presentarán las cuentas por cobrar deducidas de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. 13

Otros activos

Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, pagos anticipados, depósitos en garantía, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos. 14

Los saldos relativos a las inversiones en planes de pensiones y jubilaciones, compensados de conformidad con lo establecido en el Boletín D-3 del IMCP, forman parte de este rubro. 15

Préstamos bancarios y de otros organismos

Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, 16 desglosándose en:

- de corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y
- de largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año).

Las líneas de crédito ejercidas también se presentarán dentro de este rubro. 17

Valores asignados por liquidar

Se presentará en este rubro el saldo acreedor a que se refiere el criterio B-2 "Inversiones en valores", 18 respecto de las operaciones de rango y fecha valor.

Operaciones con valores y derivadas

Los saldos acreedores que se originen de operaciones por cuenta propia, de rango, de reporto, 19 préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los préstamos bancarios y de otros organismos, desagregados según el tipo de operación de la cual se deriven.

Otras cuentas por pagar

Formarán parte de este rubro los sobregiros en cuentas de cheques que de conformidad con lo 20 establecido en el criterio B-1 "Disponibilidades", deban presentarse como un pasivo.

Créditos diferidos

El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones formará parte de este rubro. 21

Capital contable

Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece 22 en el criterio A-2.

Cuando se elabore el balance general consolidado, el interés minoritario que representa la porción 23 minoritaria del capital contable consolidado, incluyendo la correspondiente al resultado neto del periodo, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado.

Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada porción minoritaria dentro del 24 capital ganado.

Consideraciones generales

Tal y como se establece en el criterio B-5 "Instrumentos financieros derivados", cuando éstos se 25 utilicen para cubrir posiciones abiertas de riesgo, se deberán presentar en el balance general

conjuntamente con la posición primaria. En caso de no poderse identificar, se agruparán en el rubro del estado financiero donde se encuentre la posición primaria de mayor relevancia.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
BALANCE GENERAL (O ESTADO DE CONTABILIDAD) AL __ DE _____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____
(Cifras en miles de pesos)

C U E N T A S D E O R D E N

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

Bancos de clientes	\$
Dividendos por cobrar de clientes	"
Intereses por cobrar de clientes	"
Liquidación de operaciones de clientes	"
Premios de clientes	"
Liquidaciones con divisas de clientes	"
Cuentas de margen en operaciones con futuros	"
Otras cuentas corrientes	" _____ \$

VALORES DE CLIENTES

Valores de clientes recibidos en custodia	\$
Valores y documentos recibidos en garantía	"
Valores de clientes en el extranjero	" _____ "

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

Operaciones de reporto de clientes	\$
Operaciones de préstamo de valores de clientes	"
Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	"
Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes (monto notional)	"
Operaciones de compra de opciones de clientes	"
Operaciones de venta de opciones de clientes	"
Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados de clientes	"
Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados de clientes	"
Fideicomisos administrados	" _____ "

TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS \$ _____

OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS

Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía	\$
Valores de la sociedad entregados en custodia	"
Valores gubernamentales de la sociedad en custodia	"
Valores de la sociedad entregados en garantía	"
Valores en el extranjero de la sociedad	"
Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero	"
Adeudo al fondo de contingencia	" _____ \$

OPERACIONES DE REPORTO

Títulos a recibir por reporto	\$
(Menos) Acreedores por reporto	" _____ "
Deudores por reporto	\$
(Menos) Títulos a entregar por reporto	" _____ "

TOTALES POR CUENTA PROPIA \$ _____

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA

DOMICILIO

BALANCE GENERAL (O ESTADO DE CONTABILIDAD) AL DE DE DE

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DE DE

(Cifras en miles de pesos)

A C T I V O		P A S I V O Y C A P I T A L	
DISPONIBILIDADES	\$	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
		De corto plazo	\$
		De largo plazo	" \$
INVERSIONES EN VALORES		VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR	"
Títulos para negociar	\$	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS	
Títulos disponibles para la venta	"	Valores no asignados por liquidar (saldo acreedor)	\$
Títulos conservados a vencimiento	" "	Saldos acreedores en operaciones de reporto	"
		Valores a entregar en operaciones de préstamo	"
		Operaciones con instrumentos financieros derivados	" "
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Valores no asignados por liquidar (saldo deudor)	\$	ISR y PTU por pagar	\$
Saldos deudores en operaciones de reporto	"	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	" "
Valores por recibir en operaciones de préstamo	"	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACIÓN	"
Operaciones con instrumentos financieros derivados	" "	IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	"
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	"	CREDITOS DIFERIDOS	"
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	"	TOTAL PASIVO	\$
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	"	CAPITAL CONTABLE	
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)	"	CAPITAL CONTRIBUIDO	
OTROS ACTIVOS		Capital social	\$
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	"	Primas en venta de acciones	" \$
		CAPITAL GANADO	
		Reservas de capital	\$
		Resultados de ejercicios anteriores	"
		Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	"
		Resultado por conversión de operaciones extranjeras	"
		Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	"
		Resultado por tenencia de activos no monetarios	"
		Por valuación de activo fijo	"
		Por valuación de inversiones permanentes en acciones	"
		Ajustes por obligaciones laborales al retiro	"
		Resultado neto	" "
TOTAL ACTIVO	\$	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$

D-2 ESTADO DE RESULTADOS**Antecedentes**

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar los resultados de las operaciones de una entidad determinada en un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, del objeto y estructura general que debe tener el estado de resultados. 1

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados. Siempre que se prepare este estado financiero, las casas de bolsa deberán apegarse a la estructura y lineamientos previstos en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las citadas casas de bolsa, y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo. 2

Objetivo del estado de resultados

El estado de resultados tiene por objeto presentar información relevante sobre las operaciones desarrolladas por la casa de bolsa, así como otros eventos económicos que le afectan, que no necesariamente provengan de decisiones o transacciones derivadas de los propietarios de la misma en su carácter de accionistas, durante un periodo determinado. 3

Por consiguiente, el estado de resultados mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las casas de bolsa, atribuible a las operaciones efectuadas por éstas, durante un periodo establecido. 4

No es aplicable lo previsto en el párrafo anterior a aquellas partidas de la casa de bolsa que por disposición expresa se deben incorporar en el capital contable, distintas a las provenientes del estado de resultados, tales como las que conforman la utilidad integral (resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, resultado por conversión de operaciones extranjeras, exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable, resultado por tenencia de activos no monetarios, así como los ajustes por obligaciones laborales al retiro). La presentación de los incrementos o decrementos en el patrimonio derivados de estas partidas, se especifica en el criterio D-3 "Estado de variaciones en el capital contable". 5

Conceptos que integran el estado de resultados

En un contexto amplio, los conceptos que integran el estado de resultados son: ingresos, costos, gastos, ganancias y pérdidas, considerando como tales a los conceptos así definidos en el Boletín A-11 del IMCP. 6

Estructura del estado de resultados

Los rubros mínimos que debe contener el estado de resultados en las casas de bolsa son los siguientes: 7

- ingresos (egresos) totales de la operación;
- resultado de la operación;
- resultado antes de ISR y PTU;
- resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas;
- resultado por operaciones continuas, y
- resultado neto.

Presentación del estado de resultados

Los rubros descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación del estado de resultados, sin embargo, las casas de bolsa deberán desglosar ya sea en el citado estado de resultados, o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que sean más relevantes para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra, con fines meramente ejemplificativos, un estado de resultados preparado con los rubros mínimos a que se refiere el párrafo anterior. 8

Características de los rubros que componen la estructura del estado de resultados

Ingresos (egresos) totales de la operación

Los ingresos (egresos) totales de la operación están conformados por los ingresos por servicios incrementados por el margen financiero por intermediación. 9

Ingresos por servicios

Se consideran como ingresos por servicios a la totalidad de las comisiones y tarifas generadas por la casa de bolsa, entre las cuales se encuentran aquéllas derivadas de la prestación de servicios de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos por cuenta de clientes. 10

También se consideran como ingresos por servicios aquéllos derivados de asesorías financieras a los clientes de la casa de bolsa. 11

Margen financiero por intermediación

El margen financiero por intermediación está conformado por los siguientes conceptos: 12

- a) utilidad por compraventa;
- b) pérdida por compraventa;
- c) ingresos por intereses;
- d) gastos por intereses;
- e) resultado por valuación a valor razonable, y
- f) resultado por posición monetaria relacionado con partidas del margen financiero por intermediación.

Utilidad o pérdida por compraventa

Corresponde a la utilidad o pérdida por compraventa de valores, instrumentos financieros derivados y metales amonedados que efectúen las casas de bolsa. 13

También se considera como parte del resultado por compraventa a las liquidaciones en efectivo en operaciones de préstamo de valores a que se refiere el criterio B-4 "Préstamo de valores". 14

Ingresos por intereses

Se consideran como ingresos por intereses, los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias de las casas de bolsa tales como depósitos en instituciones de crédito, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores. 15

De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por actualización derivados de activos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero por intermediación. 16

Gastos por intereses

Se consideran gastos por intereses, los premios e intereses derivados de la contratación de préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a operaciones de reporto y préstamo de valores, así como los intereses y primas relativos a las obligaciones subordinadas de cualquier tipo. 17

También se consideran como gastos por intereses las comisiones a cargo, derivadas de préstamos recibidos por la casa de bolsa o de la colocación de deuda, siempre y cuando la existencia del préstamo o deuda que origina la comisión no esté condicionada a la ocurrencia de un evento determinado. Las comisiones que formen parte de este rubro deberán representar un ajuste al costo de dichos préstamos, en los términos establecidos para pagos anticipados en el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares". 18

Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por actualización derivados de pasivos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero por intermediación. 19

Resultado por valuación a valor razonable

Estará conformado por el efecto por valuación de valores, títulos a recibir o a entregar en operaciones de reporto, préstamo de valores y derivadas, así como divisas y metales amonedados, obtenido de conformidad con los lineamientos establecidos en los criterios correspondientes. 20

También se considerará el reconocimiento del decremento en el valor de un título y la revaluación de los títulos previamente castigados provenientes de títulos de deuda, así como de inversiones temporales en acciones. 21

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)

El resultado por posición monetaria a que se refiere el párrafo 12, será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero por intermediación. 22

No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas cuyos efectos de valuación sean registrados directamente en el capital contable de la casa de bolsa, ya que dicho resultado debe ser presentado en la cuenta de capital correspondiente a la valuación de las partidas que le dieron origen. 23

Resultado de la operación

Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración de las casas de bolsa. 24

Dentro de los gastos de administración deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la casa de bolsa, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, exceptuando la correspondiente al crédito mercantil, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU. 25

Resultado antes de ISR y PTU

Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del IMCP. Se deberán revelar las partidas más importantes que integren dichos rubros, destacando entre otras, las siguientes: 26

- resultado en venta de activos fijos;
- incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas de deudores diversos de conformidad con el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares", así como la cancelación de acreedores diversos, e
- intereses a favor provenientes de préstamos a empleados.

En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación de las casas de bolsa, se presentarán dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda. 27

Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, éste se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas. 28

Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas

Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo. 29

En caso de que la casa de bolsa cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará como parte del ISR causado en el periodo. 30

Resultado por operaciones continuas

Corresponde al resultado a que se refiere el apartado anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, así como la amortización a cargo del crédito mercantil o el devengamiento del exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones. 31

En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es a costo, así como los castigos asociados a esas inversiones. El efecto por la actualización de otras inversiones permanentes a que se refiere el Boletín B-8 emitido por el IMCP, mediante la aplicación del valor de la UDI, deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", emitido por el IMCP. 32

Resultado neto

Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del IMCP. 33

Interés minoritario

Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto correspondiente al interés minoritario se presentará como el último concepto de dicho estado financiero. 34

Consideraciones generales

Tal y como se establece en el criterio B-5 "Instrumentos financieros derivados" cuando éstos se utilicen para cubrir posiciones abiertas de riesgo, el resultado de su valuación se presentará en el mismo renglón del estado de resultados donde se haya registrado el resultado generado por la posición primaria cubierta. 35

Reglas de revelación

Se deberá revelar en notas a los estados financieros la composición del margen financiero por intermediación, identificando por tipo de moneda los conceptos que lo integran, con excepción del resultado por posición monetaria neto, distinguiendo el tipo de operación de la cual provengan (inversiones en valores, operaciones de reporto, préstamo de valores y derivadas, así como préstamos bancarios y de otros organismos, entre otros). 36

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA		
DOMICILIO		
ESTADO DE RESULTADOS DEL _____ AL _____ DE _____		
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE _____		
(Cifras en miles de pesos)		
Comisiones y tarifas	\$	
Ingresos por asesoría financiera	" _____	\$ _____
<i>Ingresos por servicios</i>		\$
Utilidad por compraventa	\$	
Pérdida por compraventa	"	
Ingresos por intereses	"	
Gastos por intereses	"	
Resultado por valuación a valor razonable	"	
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)	" _____	" _____
<i>Margen financiero por intermediación</i>		\$ _____
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$
Gastos de administración		" _____
RESULTADO DE LA OPERACION		\$
Otros productos	\$	
Otros gastos	" _____	" _____
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$
ISR y PTU causados	\$	
ISR y PTU diferidos	" _____	" _____
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		" _____
RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS		\$
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables		" _____
RESULTADO NETO		\$ _____

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

D-3 ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

Antecedentes

La información de carácter financiero debe cumplir, entre otros, con el fin de reportar las 1 modificaciones en la inversión de los accionistas durante un periodo contable definido, requiriéndose el establecimiento, mediante criterios específicos, de los objetivos y estructura general que debe tener el estado de variaciones en el capital contable.

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura 2 que debe tener el estado de variaciones en el capital contable de las casas de bolsa, el cual siempre deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las citadas entidades y de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo.

Objetivo del estado de variaciones en el capital contable

El estado de variaciones en el capital contable tiene por objeto presentar información relevante sobre 3 los movimientos en la inversión de los accionistas de una casa de bolsa durante un periodo determinado.

Por consiguiente, dicho estado financiero mostrará el incremento o decremento en el patrimonio de las 4 casas de bolsa, derivado de dos tipos de movimientos: inherentes a las decisiones de los accionistas y al reconocimiento de la utilidad integral.

El presente criterio no tiene como finalidad establecer la mecánica mediante la cual se determinan los 5 movimientos antes mencionados, ya que son objeto de los criterios o boletines específicos establecidos al respecto.

Conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable

En un contexto general, los conceptos por los cuales se presentan modificaciones al capital contable 6 son los siguientes:

Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas

Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las 7 decisiones que, a través de asambleas de accionistas, toman los mismos respecto a su inversión en la casa de bolsa. Algunos ejemplos de este tipo de movimientos son los siguientes:

- a) suscripción de acciones;
- b) capitalización de utilidades;
- c) constitución de reservas, y
- d) pago de dividendos.

Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral

Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros 8 eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la casa de bolsa mostrando las variaciones en el capital contable que resultan de transacciones reconocidas, separándolas de otros eventos económicos ajenos a las decisiones de los accionistas. Entre otros, se encuentran los siguientes conceptos:

- a) resultado neto;
- b) resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- c) resultado por conversión de operaciones extranjeras;
- d) exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable;
- e) resultado por tenencia de activos no monetarios, y
- f) ajustes por obligaciones laborales al retiro.

Estructura del estado de variaciones en el capital contable

El estado de variaciones en el capital contable incluirá la totalidad de los conceptos que integran el 9 capital contable; la valuación de los mismos se efectuará de conformidad con los criterios correspondientes. Dichos conceptos se enuncian a continuación:

- capital social;
- prima en venta de acciones;
- reservas de capital;
- resultado de ejercicios anteriores;
- resultado por valuación de títulos disponibles para la venta;
- resultado por conversión de operaciones extranjeras;
- exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable;
- resultado por tenencia de activos no monetarios;
 - por valuación de activo fijo, y
 - por valuación de inversiones permanentes en acciones.
- ajustes por obligaciones laborales al retiro, y
- resultado neto.

Presentación del estado de variaciones en el capital contable

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación 10 del estado de variaciones en el capital contable, sin embargo, las casas de bolsa deberán desglosar, ya sea en el citado estado de variaciones en el capital contable o mediante notas a los estados financieros, el contenido de los conceptos que consideren más relevantes para el usuario de la información financiera. En la parte final del presente criterio se muestra, con fines meramente ejemplificativos, un estado de variaciones en el capital contable preparado con los conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

Características de los conceptos que componen la estructura del estado de variaciones en el capital contable

Se deberán incorporar los movimientos a los conceptos descritos en el párrafo 9, de acuerdo al orden 11 cronológico en el cual se presentaron los eventos:

- a) Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas: 12
Se deberán separar cada uno de los conceptos relativos a este tipo de decisiones, de conformidad con lo establecido en el párrafo 7 del presente criterio, describiendo el concepto y la fecha en la cual fueron generados.
- b) Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:
Se deberán separar de acuerdo al evento o criterio específico que los origina, de conformidad con los conceptos mencionados en el párrafo 8 del presente criterio.

Consideraciones generales

El estado de variaciones en el capital contable deberá indicar las variaciones de los periodos que se 12 reportan; lo anterior implica partir de los saldos que integran el capital contable del periodo inicial, analizando los movimientos ocurridos a partir de esa fecha.

Asimismo, todos los saldos y los movimientos incorporados en el estado de variaciones en el capital 13 contable deberán mostrarse en pesos constantes, es decir, del mismo poder adquisitivo relativo a la fecha de presentación de los estados financieros.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA

DOMICILIO

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DE ____

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____

(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Capital contribuido		Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Capital ganado			Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto	Total capital contable
	Capital social	Prima en venta de acciones					Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)			
Saldo al ____ de ____ de ____												
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS												
Suscripción de acciones												
Capitalización de utilidades												
Constitución de reservas												
Pago de dividendos												
Total												
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL												
Utilidad integral												
-Resultado neto												
-Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta												
-Resultado por conversión de operaciones extranjeras												
-Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable												
-Resultado por tenencia de activos no monetarios												
-Ajustes por obligaciones laborales al retiro												
Total												
Saldo al ____ de ____ de ____												

Los conceptos que aparecen en el presente estado se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.

D-4 ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**Antecedentes**

La información financiera debe proveer elementos que sean de utilidad para los usuarios de la misma, con el propósito de que tomen decisiones con base en información adecuada. 1

Por lo anterior, se requiere establecer mediante criterios específicos, los objetivos y estructura general que debe tener el estado de cambios en la situación financiera. 2

Objetivo y alcance

El presente criterio tiene por objetivo establecer las características generales, así como la estructura que debe tener el estado de cambios en la situación financiera de las casas de bolsa, el cual siempre deberá apegarse a lo previsto en este criterio. Asimismo, se establecen lineamientos mínimos, con el propósito de homologar la presentación de este estado financiero entre las citadas casas de bolsa y, de esta forma, incrementar la comparabilidad del mismo. 3

Objetivo del estado de cambios en la situación financiera

El estado de cambios en la situación financiera, tiene como objeto principal proporcionar a los usuarios de los estados financieros, información relevante y condensada relativa a un periodo determinado, y que les aporte elementos, que en adición a los demás estados financieros, sean suficientes para: 4

- a) evaluar la capacidad de la casa de bolsa para generar recursos;
- b) conocer y evaluar las razones de las diferencias entre el resultado neto y los recursos generados o utilizados por la operación, y
- c) evaluar la estrategia de la casa de bolsa, aplicada en las transacciones de inversión y financiamiento ocurridas en el periodo, es decir, la capacidad para cumplir con sus obligaciones, para pagar dividendos y, en su caso, para anticipar la necesidad de obtener financiamiento, entre otros aspectos.

Por lo tanto, el estado de cambios en la situación financiera es aquel que muestra, en pesos constantes, los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la casa de bolsa y su reflejo final en el efectivo y equivalentes de efectivo en un periodo determinado. 5

Conceptos que integran el estado de cambios en la situación financiera

En un contexto general, los conceptos aplicables al presente criterio son los siguientes: 6

Actividades de operación

Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales de las casas de bolsa. 7

Actividades de financiamiento

Son aquellas transacciones que las casas de bolsa llevan a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como capital u obligaciones subordinadas. 8

Actividades de inversión

Son aquellas transacciones que llevan a cabo las casas de bolsa, las cuales afectan su inversión en activos. 9

Equivalentes de efectivo

Para efectos del presente criterio, los equivalentes de efectivo serán aquellas partidas que se consideren disponibilidades en los términos del criterio B-1 "Disponibilidades". 10

Por generación o uso de recursos deberá entenderse el cambio en pesos constantes en las diferentes 11
partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas
monetarias este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto
monetario.

Asimismo, se entiende por pesos constantes aquéllos con poder adquisitivo relativo a la fecha del 12
balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.

Estructura del estado de cambios en la situación financiera

Para proporcionar una visión integral de los cambios en la situación financiera, el estado debe mostrar 13
las modificaciones registradas, en pesos constantes, de cada uno de los principales rubros que lo
integran; las cuales, conjuntamente con el resultado del periodo, determinan el cambio de los recursos
de la casa de bolsa.

Las actividades desarrolladas por las casas de bolsa, se dividen en: 14

- a) actividades de operación;
- b) actividades de financiamiento, y
- c) actividades de inversión.

Presentación del estado de cambios en la situación financiera

Los conceptos descritos anteriormente, corresponden a los mínimos requeridos para la presentación 15
del estado de cambios en la situación financiera. Sin embargo, las casas de bolsa deberán desglosar
en el citado estado los conceptos que consideren más representativos y útiles para el análisis del uso
o generación de recursos de la casa de bolsa; asimismo, en caso de considerarlo conveniente, se
revelarán mediante notas a los estados financieros las características relevantes de los conceptos que
se muestran en dicho estado financiero. En la parte final del presente criterio se muestra, con fines
meramente ejemplificativos, un estado de cambios en la situación financiera preparado con los
conceptos mínimos a que se refiere el párrafo anterior.

Características de los rubros que componen la estructura del estado de cambios en la situación financiera

Recursos generados o utilizados por la operación

Estos recursos resultan de adicionar o disminuir al resultado neto del periodo, los siguientes 16
conceptos:

- a) Las partidas del estado de resultados que no hayan generado o requerido el uso de recursos o
cuyo resultado neto esté asociado a actividades de financiamiento o inversión.

Dentro de este tipo de partidas se pueden encontrar: la valuación a valor razonable de
inversiones en valores, así como de operaciones de reporto, préstamo de valores y derivadas;
las depreciaciones y amortizaciones; los cambios netos en los impuestos diferidos, y las
provisiones para obligaciones diversas, entre otros.

El efecto monetario y las fluctuaciones cambiarias modifican la capacidad adquisitiva de las
casas de bolsa, por lo tanto, no deberán ser consideradas como partidas virtuales.

- b) Los incrementos o reducciones en pesos constantes de las diferentes partidas relacionadas
directamente con la operación de la casa de bolsa.

Dentro de estas variaciones se encuentran aquéllas relacionadas con operaciones con valores,
operaciones derivadas con fines de negociación y préstamos bancarios y de otros organismos,
entre otras.

La variación de posiciones en moneda extranjera deberá calcularse en la moneda de origen. El incremento o disminución en moneda extranjera que resulte se valorará al tipo de cambio aplicable a la fecha de elaboración de los estados financieros.

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Los recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento comprenden principalmente a 17 aquellas partidas relacionadas con la emisión y amortización de deuda no consideradas recursos de operación, como sería el caso de las obligaciones subordinadas, los pagos de dividendos en efectivo, las aportaciones o los reembolsos de capital, incluyendo la capitalización de pasivos.

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Los recursos generados o utilizados en actividades de inversión comprenden principalmente al 18 incremento o decremento derivado de la adquisición o venta de activos fijos y de acciones de empresas con carácter permanente. Asimismo incluyen el incremento o decremento en cargos y créditos diferidos, así como en otras cuentas por cobrar que no provengan de la operación.

Consideraciones generales

Las variaciones que resulten de operaciones derivadas contratadas con el propósito de cubrir 19 posiciones abiertas de riesgo, deberán ser presentadas en la misma categoría donde se presentan los movimientos de dichas posiciones.

En algunos casos, determinadas transacciones pueden tener características de más de uno de los tres 20 grupos antes mencionados. La clasificación que finalmente se aplique para la presentación de este estado financiero deberá ser la que se considere que refleja mejor la esencia de la operación, con base en la actividad específica que llevan a cabo las casas de bolsa.

Procedimiento para la elaboración del estado de cambios en la situación financiera

Los cambios en la situación financiera se determinarán por diferencias entre los distintos rubros del 21 balance inicial y final, expresados ambos en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance general más reciente, clasificadas en los tres grupos antes mencionados.

Los movimientos contables que no impliquen modificaciones en la estructura financiera de las casas 22 de bolsa, como es el caso de la capitalización de utilidades e incrementos en la reserva legal, se compensarán entre sí, omitiéndose su presentación en el estado de cambios en la situación financiera; por el contrario, si el traspaso implica modificación en la estructura financiera de las entidades, se deberán presentar los movimientos por separado, como sería el caso de la conversión del pasivo en capital, adquisición de activos a través de contratos de arrendamiento financiero y la emisión de acciones para la adquisición de activos, entre otros.

El resultado por tenencia de activos no monetarios del periodo deberá eliminarse del saldo final de la 23 partida que le dio origen y de la correspondiente del capital contable, antes de llevar a cabo las comparaciones a que se refiere el párrafo 21 del presente criterio.

Reglas de revelación

En notas a los estados financieros, se deberán presentar los conceptos considerados como 24 equivalentes de efectivo.

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA DOMICILIO ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE ____ EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE _____ DE ____ (Cifras en miles de pesos)	
Actividades de operación	
Resultado neto	\$
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:	
Resultados por valuación a valor razonable	"
Depreciación y amortización	"
Impuestos diferidos	"
Provisiones para obligaciones diversas	"
	<u>\$</u>
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:	
Disminución o aumento por operaciones de tesorería (inversiones en valores)	"
Disminución o aumento por operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de negociación	"
Préstamos bancarios	"
Amortización de préstamos bancarios	"
	<u>\$</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>\$</u>
Actividades de financiamiento	
Emisión de obligaciones subordinadas	\$
Amortización de obligaciones subordinadas	"
Pago de dividendos en efectivo	"
Emisión o reducción de capital social	"
	<u>\$</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	<u>\$</u>
Actividades de inversión	
Adquisiciones o ventas de activo fijo y de inversiones permanentes en acciones	\$
Disminución o aumento en cargos o créditos diferidos	"
	<u>\$</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>\$</u>
Disminución o aumento de efectivo y equivalentes	<u>\$</u>
Efectivo y equivalentes al principio del periodo	<u>"</u>
Efectivo y equivalentes al final del periodo	<u>\$</u>
<p>Los conceptos que describen tanto a las partidas virtuales como a las actividades de operación, financian inversión, se muestran de manera enunciativa mas no limitativa.</p>	

ANEXO 6
INDICADORES FINANCIEROS

SOLVENCIA = Activo Total/ Pasivo total

LIQUIDEZ = Activo circulante/ Pasivos circulante.

Donde:

Activos circulante = Disponibilidades + Instrumentos financieros + Otras cuentas por cobrar + Pagos anticipados

Pasivos circulante = Préstamos bancarios a corto plazo + Pasivos acumulados + Operaciones con clientes

APALANCAMIENTO = Pasivo Total - Liquidación de la Sociedad (Acreedor)/Capital contable

ROE = Resultado Neto/Capital contable

ROA = Resultado Neto/Activos productivos

Donde:

Activos productivos = Disponibilidades, Inversiones en valores y Operaciones con valores y derivadas.

OTROS:

Relacionado con el capital:

Requerimiento de capital/Capital global

Relacionados con los resultados del ejercicio:

Margen financiero/Ingreso total de la operación

Resultado de operación/Ingreso total de la operación

Ingreso neto/Gastos de administración

Gastos de administración/Ingreso total de la operación

Resultado neto/Gastos de administración

Gastos del personal/Ingreso total de la operación

ANEXO 7

INSTRUCTIVO PARA MICROFILMACION Y DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

- a) La película que se use para la reproducción de documentos deberá contar con base de seguridad (no inflamable), del tipo pancromático y de contraste especial; para la reproducción de imágenes elaboradas en Sistemas de Microfilmación de Salida Directa de Computador (C.O.M.), se deberá usar película con base de seguridad contraste especial, del tipo sensible al color azul. En ambos casos, los negativos con que se sustituyan los libros y papeles relacionados con las operaciones de las casas de bolsa, deberán ser precisamente los "Negativos Originales de Cámara".
- b) La microfilmación de documentos que contengan anotaciones en el reverso (como son las relacionadas con cambios en la titularidad del derecho que amparan), si no se hace con equipo que microfилme simultáneamente las dos caras del documento, el cual utiliza la mitad del rollo de la película para cada lado, deberá hacerse filmando toda la serie de documentos por el anverso y a continuación, en el mismo orden, por el reverso.
- c) Todos los aspectos relacionados con los procesos de microfilmación y destrucción de documentos, deberán quedar a cargo y bajo la responsabilidad del o de los funcionarios que expresamente designe la casa de bolsa para cada oficina en que se realicen dichas labores, las cuales comprenden la preparación de los documentos por microfilmar y su control posterior hasta ser destruidos; controlar también la destrucción de libros y papeles que no hayan sido previamente microfilmados; vigilar que el equipo de microfilmación, impresión, el de lectura, el archivo de los rollos, se

encuentren en condiciones de máxima eficiencia, controlar los rollos antes de usarse, durante el proceso de filmación, en su envío a revelado y en su recepción y revisión posterior.

Deberá cuidarse, asimismo, en relación con cada rollo de película que se microfилme, que el "negativo original de cámara" en ningún momento sea objeto de corte o adición alguna y que, tan pronto como sea expedida la certificación a que alude el inciso g), quede bajo la custodia del o los funcionarios que expresamente designe la casa de bolsa de que se trate, quienes serán responsables, a su vez, de que dicho ejemplar se conserve sin corte o adición alguno, en lugar debidamente controlado y acondicionado, de manera que se obtengan, por una parte, eficaz protección contra sustracciones, siniestros y destrucción por acción de los elementos naturales, y por otra, la fácil consulta de los rollos, a cuyo efecto éstos deberán clasificarse adecuadamente e integrarse en el archivo del índice correspondiente.

- d) Al iniciar cada rollo deberá dejarse correr la película, sin filmar, un espacio de un metro aproximadamente, para la adecuada protección de las microfotografías que vayan a tomarse y el ensamble a la máquina lectora. A continuación, se filmarán en primer término y en tamaño que sea legible a simple vista, el nombre de la casa de bolsa y, en su caso, del área o dependencia de que se trate, la indicación de ser el principio, el número y demás referencias necesarias para la fácil identificación del rollo, así como el nombre del operador y del funcionario que verificó la preparación de los documentos que hayan de filmarse y el lugar y la fecha en que se empezó la filmación.

Independientemente de otras certificaciones que se hayan puesto en el curso de la filmación, al terminar cada rollo, se incluirá dentro de él la certificación que extienda el funcionario responsable respecto de los documentos microfilmados, su naturaleza, que previamente se comprobó la preparación de dichos documentos y que la microfilmación se realizó dentro de la rutina establecida sin que se apreciara anomalía alguna al respecto, salvo que se llegara a advertir en el proceso de la microfilmación que la máquina ha sufrido una avería que haga prever deficiencias, que hubieran faltado o sobrado documentos o que hubieren entrado al proceso de microfilmación doblados o adheridos unos a otros, etc., en cuyo caso la certificación deberá precisar tales anomalías y las medidas que se hubieren tomado para subsanarlas.

Para estos efectos, todas las fallas que se aprecien en el curso de la microfilmación, deberán anotarse en el momento preciso en que se adviertan, en el mismo documento en que se hará constar la certificación o en documento especial que se filme inmediatamente antes de dicha certificación.

Deberá seguirse invariablemente la práctica de indicar con claridad en el rollo de que se trate, los lugares en que se inicie o termine la filmación de cada serie de documentos (es decir, todos los que deban quedar bajo una misma clasificación), mediante la anotación de las referencias necesarias que establezcan la naturaleza de su contenido y que se relacionen con las correspondientes del índice de referencia antes mencionado, precisando además, si los documentos fueron filmados por el anverso y por el reverso o sólo por un lado.

Siempre que la filmación de un rollo continúe en fecha distinta a la última consignada en el mismo rollo, o cambie el operador o el funcionario responsable de la microfilmación, deberá quedar anotado el hecho en la misma forma que al principio del rollo antes de proseguir la filmación.

- e) Al terminarse la filmación correspondiente, deberá enviarse para su revelado a un establecimiento especializado que realice esa clase de trabajo, o bien, ser revelado con equipo y personal de la propia casa de bolsa siempre que en uno u otro caso dicho revelado se realice mediante sistemas que garanticen un óptimo nivel de calidad y se preserve el secreto bursátil.
- f) Los documentos y papeles originales que sean microfilmados, inclusive aquellos que de acuerdo con las reglas contenidas en la circular a la que se anexa este instructivo puedan ser destruidos, se conservarán en el mismo orden en que fueron microfilmados, cuando menos durante los plazos que la propia circular establece.
- g) Una vez revelados los rollos, se revisarán los "negativos originales de cámara" para comprobar que no hay imágenes reproducidas en forma defectuosa (veladas, superpuestas, etc.), así como tampoco recortes, empalmes, etc. en la película. Si la revisión resulta satisfactoria, el funcionario responsable extenderá la certificación en ese sentido y conservará en su poder el original de la misma, entregando otro ejemplar al funcionario designado conforme al segundo párrafo del inciso c). En caso contrario, deberán anotarse en un documento especial todas las observaciones pertinentes que deriven de las fallas o anomalías encontradas en el curso de la revisión, entre las que deberá hacerse referencia a cada uno de los espacios en blanco que no hayan sido explicados en la certificación a que se refiere el inciso d). Dichas anotaciones constituirán el antecedente de la

certificación que también debe extender el funcionario responsable, haciendo constar la existencia de tales anomalías, así como sus causas, y proporcionando las referencias necesarias para localizar e identificar con toda precisión tanto el hecho observado como, en su caso, la corrección del mismo.

En microfilmación, dado que el "negativo original de cámara" a que se refiere el segundo párrafo del inciso c), no puede ser objeto de corte o adición alguna, la microfilmación que se haga, en su caso, de la certificación a que alude el párrafo anterior, así como la que se realice para corregir las fallas determinadas después de revelado el rollo respectivo, no podrá agregarse a éste, sino que estarán contenidas en rollos especiales de "negativos originales de cámara", que deberán satisfacer los mismos requisitos señalados para los ordinarios y respecto de los cuales se establecerán las referencias necesarias para que puedan ser fácilmente relacionadas con el rollo de que se trate y se cuidará que las correcciones a las fallas observadas se microfilmen en el mismo orden en que estas últimas fueron consignadas en la certificación a que se refiere el párrafo anterior; en la inteligencia de que el "negativo original de cámara" que contenga las correcciones a que se alude, tampoco podrá ser objeto de cortes o adiciones posteriores que se consignen en otros rollos, ni en general, quedar sujeta a correcciones, por lo que de presentar fallas deberá repetirse su microfilmación.

- h) Si por alguna causa llegase a romperse o deteriorarse un rollo de "negativo original de cámara" de los mencionados en el segundo párrafo del inciso c), deberá levantarse un acta que suscribirán el funcionario responsable y otra persona designada por la casa de bolsa, haciendo constar el motivo de la ruptura o deterioro, si se sustrajo o no parte de la película, así como si se conservan los documentos originales y si se cuenta con otros ejemplares de rollo con el mismo contenido. De dicha acta se enviará de inmediato un ejemplar a la Vicepresidencia de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la que la casa de bolsa de que se trate se encuentre sujeta y no podrán hacerse empalmes o alteraciones algunas en el rollo hasta en tanto la propia Comisión resuelva la forma en que debe procederse en cada caso.
- i) La destrucción de libros y documentos que las casas de bolsa realicen bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a lo previsto en la circular a la que se anexa este instructivo, deberá hacerse mediante la incineración de los mismos o por cualquier otro procedimiento que asegure su destrucción total, levantando al efecto un acta, suscrita en todo caso por la persona que designe la casa de bolsa y el funcionario responsable a que se refiere el primer párrafo del inciso c) anterior, quien conservará un ejemplar en su poder y entregará otro al funcionario a que se refiere el segundo párrafo del propio inciso c). En dicha acta se hará constar la clase de libros y documentos que fueron incinerados o destruidos; en la inteligencia de que, cuando hayan sido previamente microfilmados, deberán consignarse en la misma los números y demás referencias que identifiquen los rollos en los que dichos libros o documentos fueron microfilmados.
- j) Como medida de seguridad, un ejemplar del rollo de microfilm deberá conservarse por separado de aquel que se use para consulta permanente, observando las políticas adecuadas de custodia que garanticen que el mismo no será destruido, por causas naturales o dolosas.
- k) Las casas de bolsa que utilicen procedimientos de microfilmación deberán establecer un sistema de control a través del cual puedan localizarse e identificarse con facilidad, en cualquier tiempo, los documentos microfilmados.

ANEXO 8

INSTRUCTIVO PARA GRABACION Y DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

- a) Los documentos grabados utilizando discos ópticos o medios magnéticos, deberán ser capturados mediante un digitalizador de imágenes con una resolución mínima de 200 puntos por pulgada o usando la salida directa de computador hacia disco óptico o magnético COLD (Computer Output to Laser Disk).

Los discos ópticos o medios magnéticos que se usen en la grabación y reproducción de documentos, deberán impedir el borrado parcial o total de la información con base en la tecnología WORM (Write Once Read Many), que son inalterables una vez grabados y cuyos tamaños son de 3.5", 5.25", 12" o cualquier otro existente en el mercado.

- b) La grabación de documentos en discos ópticos o medios magnéticos que contengan anotaciones en el reverso, deberán grabarse consecutivamente, haciendo referencia o anotando en el anverso que la información se complementa con la contenida en el reverso del mismo documento.
- c) Todos los aspectos relacionados con los procesos de grabación en disco óptico o medios magnéticos y destrucción de documentos, deberán quedar a cargo y bajo la responsabilidad del o de los funcionarios que expresamente designe la casa de bolsa para cada oficina en que se realicen dichas labores, las cuales comprenden la preparación de los documentos por grabar y su control posterior hasta ser destruidos; controlar también la destrucción de libros y papeles que no hayan sido previamente grabados; vigilar que el equipo de grabación, impresión, el de lectura, el archivo de discos ópticos o medios magnéticos, se encuentren en condiciones de máxima eficiencia, controlar los discos antes de usarse, durante el proceso de grabación, en su envío a procesamiento y en su recepción y revisión posterior.

Los documentos deberán ser capturados sin edición alguna y en forma íntegra, deberá cuidarse, asimismo, en relación con cada disco óptico o medio magnético que se grabe, que en ningún momento sea objeto de corte o adición alguna y que, tan pronto como sea expedida la certificación a que alude el inciso d), quede bajo la custodia del o los funcionarios que expresamente designe la casa de bolsa de que se trate, quienes serán responsables, a su vez, de que dicho ejemplar se conserve sin corte o adición alguno, en lugar debidamente controlado y acondicionado, de manera que se obtengan, por una parte, eficaz protección contra sustracciones, siniestros y destrucción por acción de los elementos naturales, y por otra, la fácil consulta de los discos, a cuyo efecto éstos deberán clasificarse adecuadamente e integrarse en el archivo del índice correspondiente. Asimismo, deberán conservar la infraestructura tecnológica (software y hardware) que permita la consulta de dichos discos o medios.

- d) Independientemente de otras certificaciones que se hayan puesto en el curso de la grabación, al terminar cada disco óptico o medio magnético, se incluirá dentro de él la certificación que extienda el funcionario responsable respecto de los documentos grabados, su naturaleza, que previamente se comprobó la preparación de dichos documentos y que la grabación se realizó dentro de la rutina establecida sin que se apreciara anomalía alguna al respecto, salvo que se llegara a advertir en el proceso de la grabación que la máquina ha sufrido una avería que haga prever deficiencias, que hubieren faltado o sobrado documentos o que hubieren entrado al proceso de grabación doblados o adheridos unos a otros, etc., en cuyo caso la certificación deberá precisar tales anomalías y las medidas que se hubieren tomado para subsanarlas.

Para estos efectos, todas las fallas que se aprecien en el curso de la grabación, deberán anotarse en el momento preciso en que se adviertan, en el mismo documento en que se hará constar la certificación o en documento especial que se grabe inmediatamente antes de dicha certificación. En la misma forma, se anotarán los espacios en blanco que, en su caso, se vayan dejando y se explicará el motivo por el que se dejaron y la longitud del espacio destinado a los mismos.

Deberá seguirse invariablemente la práctica de indicar con claridad en el disco óptico o medio magnético de que se trate, los lugares en que se inicie o termine la grabación de cada serie de documentos (es decir, todos los que deban quedar bajo una misma clasificación), mediante la anotación de las referencias necesarias que establezcan la naturaleza de su contenido y que se relacionen con las correspondientes del índice de referencia antes mencionado, precisando además, si los documentos fueron grabados por el anverso y por el reverso o sólo por un lado.

Siempre que la grabación de un disco óptico o medio magnético continúe en fecha distinta a la última consignada en el mismo disco óptico o medio magnético o cambie el operador o el funcionario responsable de la grabación, deberá quedar anotado el hecho en la misma forma que al principio del disco óptico o medio magnético de que se trate antes de proseguir la grabación.

Se grabará en primer término un documento que contenga la denominación de la casa de bolsa y/o, en su caso, del área o dependencia de que se trate y demás referencias para la fácil identificación del disco, así como el nombre del o los operadores y de los funcionarios autorizados que verifiquen la preparación de los documentos a grabar y las fechas de grabación.

- e) Al terminarse la grabación correspondiente, deberá enviarse para su procesamiento a un establecimiento especializado que realice esa clase de trabajo, o bien, ser procesado con equipo y personal de la propia casa de bolsa siempre que en uno u otro caso dicho procesado se realice mediante sistemas que garanticen un óptimo nivel de calidad y se preserve el secreto bursátil.

- f) Los documentos y papeles originales que sean grabados, inclusive aquellos que de acuerdo con las reglas contenidas en la circular a la que se anexa este instructivo puedan ser destruidos, se conservarán en el mismo orden en que fueron grabados en disco óptico o magnético, cuando menos durante los plazos que la propia circular establece.
- g) Una vez terminada la captura de documentos mediante un digitalizador o la salida directa del computador al disco óptico o medio magnético (COLD), se revisará para comprobar todos los puntos expresados y, en su caso, hacer las anotaciones necesarias, o la certificación antes mencionada.
- h) Si por alguna causa llegase a romperse o deteriorarse un disco óptico o medio magnético de los mencionados en el segundo párrafo del inciso c), deberá levantarse un acta que suscribirán el funcionario responsable y otra persona designada por la casa de bolsa, haciendo constar el motivo de la ruptura o deterioro, si se sustrajo o no parte del disco óptico o medio magnético, así como si se conservan los documentos originales y si se cuenta con otros ejemplares de disco con el mismo contenido. De dicha acta se enviará de inmediato un ejemplar a la Vicepresidencia de Supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a la que la casa de bolsa de que se trate se encuentre sujeta y no podrán hacerse empalmes o alteraciones algunas en el disco óptico o medio magnético hasta en tanto la propia Comisión resuelva la forma en que debe procederse en cada caso.
- i) La destrucción de libros y documentos que las casas de bolsa realicen bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a lo previsto en la circular a la que se anexa este instructivo, deberá hacerse mediante la incineración de los mismos o por cualquier otro procedimiento que asegure su destrucción total, levantando al efecto un acta, suscrita en todo caso por la persona que designe la casa de bolsa y el funcionario responsable a que se refiere el primer párrafo del inciso c) anterior, quien conservará un ejemplar en su poder y entregará otro al funcionario a que se refiere el segundo párrafo del propio inciso c). En dicha acta se hará constar la clase de libros y documentos que fueron incinerados o destruidos; en la inteligencia de que, cuando hayan sido previamente grabados, deberán consignarse en la misma los números y demás referencias que identifiquen los discos en los que dichos libros o documentos fueron grabados.
- j) Como medida de seguridad, un ejemplar del disco óptico o medio magnético grabado deberá conservarse por separado de aquel que se use para consulta permanente, observando las políticas adecuadas de custodia que garanticen que el mismo no será destruido, por causas naturales o dolosas.
- k) Las casas de bolsa que utilicen procedimientos de grabación deberán establecer un sistema de control a través del cual puedan localizarse e identificarse con facilidad, en cualquier tiempo, los documentos grabados en disco óptico o medio magnético.

ANEXO 9

REPORTES REGULATORIOS

R01 A

REPORTE REGULATORIO DE CATALOGO MINIMO

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de Catálogo Mínimo se integra de 1 subreporte en el que se solicitan los saldos de todos los conceptos que forman parte tanto del balance general como del estado de resultados (incluyendo las cuentas de orden) de la Casa de Bolsa.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE

R01 A 0111 Catálogo Mínimo

En este subreporte se solicitan saldos de los conceptos que forman parte tanto del balance general como del estado de resultados. El subreporte se solicita en dos subtotales:

- Moneda nacional y UDIS valorizadas en pesos.
- Moneda extranjera valorizada en pesos.

Para el llenado del reporte regulatorio de Catálogo Mínimo es necesario tener en consideración los aspectos siguientes:

En el reporte se deben presentar los saldos de la Casa de Bolsa sin consolidar. Los saldos de todos los conceptos presentados en el catálogo mínimo deben coincidir con los reportados en el resto de los reportes regulatorios.

Para el caso de los conceptos del catálogo mínimo denominados en moneda nacional y UDIS valorizadas, estos conceptos deben coincidir con la suma de los conceptos reportados en los reportes regulatorios en moneda nacional y UDIS valorizadas, mientras que los conceptos denominados en moneda extranjera valorizadas deben coincidir con los conceptos reportados en los reportes bajo la misma moneda (moneda extranjera valorizada).

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Catálogo Mínimo se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto	Moneda	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo al catálogo de claves de concepto disponible en el SITI.</p>
Columna 4	<p>MONEDA</p> <p>Se debe anotar la clave de la moneda en que se encuentra denominada la información, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos</p>

	en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.
--	---

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo
Subreporte: Catálogo Mínimo
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Incluye cifras en moneda nacional y Udis valorizadas en pesos
Cifras en pesos.

CUENTAS DE ORDEN

CLIENTES CUENTAS CORRIENTES

BANCOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES

INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES

LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

PREMIOS DE CLIENTES

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES

CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA

Por préstamo de valores

Por operaciones a futuro

OTRAS CUENTAS CORRIENTES

INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS

VALORES DE CLIENTES

VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

Acciones comerciales, industriales y de servicios

Acciones de sociedades de inversión

CUPONES

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA
VALORES EN FIDEICOMISO

VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA
VALORES DE CLIENTES ENTREGADOS EN GARANTIA
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones
Cartas de crédito
Efectivo en moneda nacional
Por futuros
Valores en fideicomiso

VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones
Cartas de crédito
Efectivo en moneda nacional
Fideicomiso administración de garantías

VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES
TITULOS DE CLIENTES POR OPERACIONES DE REPORTO

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES
TITULOS DADOS EN PRESTAMO (PRESTAMISTA)
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones

TITULOS RECIBIDOS EN PRESTAMO (PRESTATARIO)
Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones

OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
FUTUROS
CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
FUTUROS
CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES

OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS

OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS

OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS

CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS

CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA
POR PRESTAMO DE VALORES
POR OPERACIONES A FUTURO

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA

DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
Acciones comerciales, industriales y de servicios
Acciones de sociedades de inversión
CUPONES
EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA

DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
Acciones comerciales, industriales y de servicios
Acciones de sociedades de inversión
CARTAS DE CREDITO
EFFECTIVO EN MONEDA NACIONAL
POR OPERACIONES CON DERIVADOS

VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD

DEUDA GUBERNAMENTAL REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
DEUDA BANCARIA REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
OTROS TITULOS DE DEUDA REGISTRADOS EN LA SECCION ESPECIAL
ACCIONES REGISTRADAS EN LA SECCION ESPECIAL
Acciones comerciales, industriales y de servicios
Acciones de sociedades de inversión

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO

DEUDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD
ACREEDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD

OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

ACREEDORES POR REPORTO

DEUDORES POR REPORTO

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

CAJA

BANCOS

OTRAS DISPONIBILIDADES

DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

COMPRAVENTA DE DIVISAS

CUENTAS DE MARGEN

OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

INVERSIONES EN VALORES

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

Acciones

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICCIÓN

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Otros títulos de deuda

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)

VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO DEUDOR)

DEUDORES EN OPERACIONES DE RANGO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)

DEUDORES POR REPORTO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional

Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Títulos objeto de arbitraje internacional

Otros títulos de deuda

VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)

FUTUROS A RECIBIR

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación

Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación

Cobertura

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

DEUDORES DIVERSOS

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR
CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES
PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL
OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO*

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES*SUBSIDIARIAS*

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS*

INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES PAGADAS POR ANTICIPADO

PREMIOS POR AMORTIZAR

ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS

GASTO FINANCIERO POR AMORTIZAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS

GASTOS DE EMISION DE TITULOS

SEGUROS POR AMORTIZAR

RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO

OTROS CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS

CREDITO MERCANTIL

CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias

De asociadas

INTANGIBLES

INTANGIBLES

Gastos de organización

Derivados de obligaciones laborales al retiro

Otros intangibles

REVALUACION DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización

Otros intangibles

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones

Prima de antigüedad

Gastos médicos

OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

PASIVO

PRESTAMOS DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES EN OPERACIONES DE RANGO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES POR REPORTO

Operaciones con deuda gubernamental

Operaciones con deuda bancaria

Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional

Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

Deuda gubernamental

Deuda bancaria

Títulos objeto de arbitraje internacional

Otros títulos de deuda

VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

Negociación

Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

Negociación

Cobertura

OPCIONES

Negociación

Cobertura

SWAPS

Negociación
Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación
Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)
Impuesto sobre la renta (cálculo real)
Impuesto sobre la renta retenido a clientes
Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y PREMIOS POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones
Prima de antigüedad
Gastos médicos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones
Honorarios
Rentas
Gastos de promoción y publicidad
Gastos en tecnología
Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

*OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA***IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)***CREDITOS DIFERIDOS***INTERESES, COMISIONES, PREMIOS Y RENTAS COBRADAS POR APLICAR**INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO**COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO**PREMIOS POR AMORTIZAR**RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS**DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS**OTROS INGRESOS POR APLICAR**EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**ACTUALIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**PRIMAS EN COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS**OTROS CREDITOS DIFERIDOS***CAPITAL CONTABLE****CAPITAL CONTRIBUIDO***CAPITAL SOCIAL**CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO**PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES**APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL***CAPITAL GANADO***RESERVAS DE CAPITAL**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES*

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
VALUACION
RESULTADO POR POSICION MONETARIA
EFFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
POR VALUACION DE ACTIVO FIJO
POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

ESTADO DE RESULTADOS

COMISIONES Y TARIFAS

COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS
POR COMPRAVENTA DE VALORES
POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
POR ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
POR OFERTAS PUBLICAS
De valores inscritos en el RNV
De otros valores
POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA
POR INTERMEDIACION FINANCIERA
OTRAS COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS

INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION

COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
CUOTAS AL INDEVAL
OTRAS COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

PREMIOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE ACTIVOS DENOMINADOS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

*COMISIONES RELACIONADAS CON GASTOS E INTERESES
POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS*

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES*

*PREMIOS A CARGO
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES*

SOBREPRECIO PAGADO EN TITULOS DE DEUDA VALUADOS A COSTO

*PERDIDA POR VALORIZACION
PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE PASIVOS DENOMINADOS EN UDIS*

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

*RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
PRESTAMO DE VALORES
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO
TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO*

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION (NETO)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION)*

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
CUOTAS A LA AMIB
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
GASTOS NO DEDUCIBLES
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION***OTROS PRODUCTOS***RECUPERACIONES*

IMPUESTOS
OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
OTROS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS***OTROS GASTOS***AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO**CASTIGOS*

POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
POR CANCELACION DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

QUEBRANTOS

*FRAUDES
SINIESTROS
OTROS QUEBRANTOS*

OTRAS PERDIDAS

*EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
OTRAS*

*GASTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE**INTERESES A CARGO POR FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS**ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES**RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)*

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO**IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS***IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS***PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS***RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

*EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO*

*DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**CASTIGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO**AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL**AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS*

OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

OPERACIONES DISCONTINUAS

PARTIDAS EXTRAORDINARIAS

CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

Reporte Regulatorio de Catálogo Mínimo
Subreporte: Catálogo Mínimo
R01 A 0111

Subreporte: Catálogo Mínimo

Cifras en moneda extranjera valorizada en pesos

Cifras en pesos

CUENTAS DE ORDEN**CLIENTES CUENTAS CORRIENTES**

BANCOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MONEDA EXTRANJERA

EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES

DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES

INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES

LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES

POR VENTA DE VALORES

POR ARBITRAJE

POR OPERACIONES A FUTURO

POR FIDEICOMISOS

S.D. INDEVAL

PREMIOS DE CLIENTES

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES

CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS

LINEAS DE CREDITO OTORGADAS A CLIENTES PARA GARANTIA

Por préstamo de valores

Por operaciones a futuro

OTRAS CUENTAS CORRIENTES

INVERSIONES DE CLIENTES DEPOSITADOS EN BANCOS

VALORES DE CLIENTES

VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

DEUDA BANCARIA

OTROS TITULOS DE DEUDA

ACCIONES

Acciones comerciales, industriales y de servicios
Acciones de sociedades de inversión

CUPONES

EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES EN FIDEICOMISO

VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA

VALORES DE CLIENTES ENTREGADOS EN GARANTIA

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones
Cartas de crédito
Efectivo en moneda nacional
Por futuros
Valores en fideicomiso

VALORES ENTREGADOS EN GARANTIA POR PRESTAMO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones
Cartas de crédito
Efectivo en moneda nacional
Fideicomiso administración de garantías

VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES

OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES

TITULOS DE CLIENTES POR OPERACIONES DE REPORTO

OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES

TITULOS DADOS EN PRESTAMO (PRESTAMISTA)

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones

TITULOS RECIBIDOS EN PRESTAMO (PRESTATARIO)

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Otros títulos de deuda
Acciones

OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

FUTUROS

CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)

FUTUROS

CONTRATOS ADELANTADOS

OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES

OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS

OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS

OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES

*FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS***CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS**

*CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA
POR PRESTAMO DE VALORES
POR OPERACIONES A FUTURO*

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA

DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión
CUPONES
EXISTENCIAS DE ORO Y PLATA

VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA

DEUDA GUBERNAMENTAL

VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA

DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión
CARTAS DE CREDITO
EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL
POR OPERACIONES CON DERIVADOS

VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD

DEUDA GUBERNAMENTAL REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
DEUDA BANCARIA REGISTRADA EN LA SECCION ESPECIAL
OTROS TITULOS DE DEUDA REGISTRADOS EN LA SECCION ESPECIAL
ACCIONES REGISTRADAS EN LA SECCION ESPECIAL
 Acciones comerciales, industriales y de servicios
 Acciones de sociedades de inversión

LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO

DEUDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD
ACREEDORES EN MONEDA EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD

OPERACIONES DE REPORTO

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

ACREEDORES POR REPORTO

DEUDORES POR REPORTO

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

ACTIVO**DISPONIBILIDADES***CAJA**BANCOS**OTRAS DISPONIBILIDADES**DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA**EFFECTIVO EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES**COMPRAVENTA DE DIVISAS**CUENTAS DE MARGEN**OTRAS DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA***INVERSIONES EN VALORES***TITULOS PARA NEGOCIAR**TITULOS PARA NEGOCIAR SIN RESTRICION**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**TITULOS PARA NEGOCIAR RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA SIN RESTRICION**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**Acciones**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO SIN RESTRICION**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda**TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO RESTRINGIDOS O DADOS EN GARANTIA**Deuda gubernamental**Deuda bancaria**Otros títulos de deuda***OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO DEUDOR)**

VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO DEUDOR)**DEUDORES EN OPERACIONES DE RANGO**

Operaciones con deuda gubernamental
Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO DEUDOR)**DEUDORES POR REPORTO**

Operaciones con deuda gubernamental
Operaciones con deuda bancaria
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional
Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A RECIBIR POR REPORTO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Títulos objeto de arbitraje internacional
Otros títulos de deuda

VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO

DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO DEUDOR)**FUTUROS A RECIBIR**

Negociación
Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A RECIBIR

Negociación
Cobertura

OPCIONES

Negociación
Cobertura

SWAPS

Negociación
Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación
Cobertura

OTRAS CUENTAS POR COBRAR**DEUDORES DIVERSOS**

DEUDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES
COMISIONES Y DERECHOS POR COBRAR
CLIENTES CUENTA CORRIENTE Y MARGEN

SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS E IMPUESTOS ACREDITABLES
PRESTAMOS Y OTROS ADEUDOS DEL PERSONAL
OTROS DEUDORES

ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

TERRENOS
CONSTRUCCIONES
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

REVALUACION DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

CONSTRUCCIONES
EQUIPO DE TRANSPORTE
EQUIPO DE COMPUTO
MOBILIARIO
ADAPTACIONES Y MEJORAS
OTRAS REVALUACIONES DE LA DEPRECIACION ACUMULADA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO

INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

SUBSIDIARIAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

ASOCIADAS

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

OTRAS INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO
NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

IMPUESTOS DIFERIDOS (A FAVOR)*IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A FAVOR)**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A FAVOR)***OTROS ACTIVOS***CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS*

INTERESES PAGADOS POR ANTICIPADO
COMISIONES PAGADAS POR ANTICIPADO
PREMIOS POR AMORTIZAR
ANTICIPOS O PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTOS
GASTO FINANCIERO POR AMORTIZAR EN OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE
DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS
DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS
GASTOS DE EMISION DE TITULOS
SEGUROS POR AMORTIZAR
RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO
OTROS CARGOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS

*CREDITO MERCANTIL**CREDITO MERCANTIL*

De subsidiarias
De asociadas

REVALUACION DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias
De asociadas

AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias
De asociadas

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DEL CREDITO MERCANTIL

De subsidiarias
De asociadas

*INTANGIBLES**INTANGIBLES*

Gastos de organización
Derivados de obligaciones laborales al retiro
Otros intangibles

REVALUACION DE INTANGIBLES

Gastos de organización
Otros intangibles

AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización
Otros intangibles

REVALUACION DE LA AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

Gastos de organización
Otros intangibles

*OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO**ACTIVOS DEL PLAN PARA CUBRIR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO*

Pensiones
Prima de antigüedad

Gastos médicos
OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

PASIVO**PRESTAMOS DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS**

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE

PRESTAMOS DE BANCA DE DESARROLLO

PRESTAMOS DE OTROS ORGANISMOS

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS (SALDO ACREEDOR)

VALORES NO ASIGNADOS POR LIQUIDAR (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES EN OPERACIONES DE RANGO

Operaciones con deuda gubernamental
Operaciones con deuda bancaria

TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria

OPERACIONES DE REPORTO (SALDO ACREEDOR)

ACREEDORES POR REPORTO

Operaciones con deuda gubernamental
Operaciones con deuda bancaria
Operaciones con títulos objeto de arbitraje internacional
Operaciones con otros títulos de deuda

TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO

Deuda gubernamental
Deuda bancaria
Títulos objeto de arbitraje internacional
Otros títulos de deuda

VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO

DEUDA GUBERNAMENTAL
DEUDA BANCARIA
OTROS TITULOS DE DEUDA
ACCIONES

OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (SALDO ACREEDOR)

FUTUROS A ENTREGAR

Negociación
Cobertura

CONTRATOS ADELANTADOS A ENTREGAR

Negociación
Cobertura

OPCIONES

Negociación
Cobertura

SWAPS

Negociación
Cobertura

PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

Negociación
Cobertura

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGAR

Impuesto sobre la renta (pagos provisionales)
Impuesto sobre la renta (cálculo real)
Impuesto sobre la renta retenido a clientes
Impuesto al activo

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL PENDIENTES DE FORMALIZAR

ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ACREEDORES POR LIQUIDACION DE OPERACIONES

COMISIONES Y PREMIOS POR PAGAR SOBRE OPERACIONES VIGENTES

ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

ACREEDORES POR ADQUISICION DE ACTIVOS

DIVIDENDOS POR PAGAR

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

IMPUESTOS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RETENIDOS POR ENTERAR

PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

Pensiones
Prima de antigüedad
Gastos médicos

PASIVO ADICIONAL POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

Remuneraciones y prestaciones
Honorarios
Rentas
Gastos de promoción y publicidad
Gastos en tecnología
Otras provisiones

OTROS ACREEDORES DIVERSOS

OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION

OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA

IMPUESTOS DIFERIDOS (A CARGO)

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO (A CARGO)

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA (A CARGO)

CREDITOS DIFERIDOS

INTERESES, COMISIONES, PREMIOS Y RENTAS COBRADAS POR APLICAR

INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

COMISIONES COBRADAS POR ANTICIPADO

PREMIOS POR AMORTIZAR

RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON FUTUROS

DIFERENCIAL POR AMORTIZAR EN OPERACIONES CON CONTRATOS ADELANTADOS

OTROS INGRESOS POR APLICAR

EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES

ACTUALIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES

PRIMAS EN COLOCACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS

OTROS CREDITOS DIFERIDOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL NO EXHIBIDO

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO

PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RESERVAS DE CAPITAL

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

VALUACION
RESULTADO POR POSICION MONETARIA
EFECTO DE IMPUESTOS DIFERIDOS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
RESULTADO POR POSICION MONETARIA ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
INCREMENTO O DECREMENTO POSTERIOR AL EJERCICIO DE 1996 Y HASTA 1999

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
POR VALUACION DE ACTIVO FIJO
POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO

ESTADO DE RESULTADOS

COMISIONES Y TARIFAS

COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS
POR COMPRAVENTA DE VALORES
POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
POR ACTIVIDADES FIDUCIARIAS
POR OFERTAS PUBLICAS
De valores inscritos en el RNV
De otros valores
POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA
POR INTERMEDIACION FINANCIERA
OTRAS COMISIONES Y CUOTAS COBRADAS

INGRESOS POR OPERACIONES CON SOCIEDADES DE INVERSION

COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES
COMISIONES A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
CUOTAS AL INDEVAL
OTRAS COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

UTILIDAD POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA UTILIDAD POR COMPRAVENTA

PERDIDA POR COMPRAVENTA

TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION

INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA

DIVISAS

METALES

LIQUIDACION EN EFECTIVO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE LA PERDIDA POR COMPRAVENTA

INGRESOS POR INTERESES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
POR TITULOS PARA NEGOCIAR
POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

INTERESES DE DISPONIBILIDADES
BANCOS
DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS O DADAS EN GARANTIA

PREMIOS A FAVOR
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES

UTILIDAD POR VALORIZACION
UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE ACTIVOS DENOMINADOS EN UDIS

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR INTERESES

GASTOS POR INTERESES

INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS

*COMISIONES RELACIONADAS CON GASTOS E INTERESES
POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
POR EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS*

INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL

*INTERESES Y RENDIMIENTOS A CARGO EN OPERACIONES DE REPORTO Y PRESTAMO DE VALORES
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES*

*PREMIOS A CARGO
EN OPERACIONES DE REPORTO
EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES*

SOBREPRECIO PAGADO EN TITULOS DE DEUDA VALUADOS A COSTO

*PERDIDA POR VALORIZACION
PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
VALUACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
VALUACION DE PASIVOS DENOMINADOS EN UDIS*

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES

RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

*RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
TITULOS PARA NEGOCIAR
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
TITULOS A RECIBIR EN OPERACIONES DE REPORTO
TITULOS A ENTREGAR EN OPERACIONES DE REPORTO
PRESTAMO DE VALORES
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA
TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO
TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO*

RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS

RESULTADO POR VALUACION DE METALES

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)

*RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION (NETO)*

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN
FINANCIERO POR INTERMEDIACION)*

GASTOS DE ADMINISTRACION

*GASTOS DE ADMINISTRACION
REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO*

COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
CUOTAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA CNBV
CUOTAS A LA AMIB
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
GASTOS NO DEDUCIBLES
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
TELEFONOS Y GASTOS DE COMUNICACION
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
HONORARIOS
GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RENTAS
OTROS GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION

OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

IMPUESTOS
OTRAS RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
INTERESES A FAVOR PROVENIENTES DE PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
OTROS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)
RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO ACREEDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

AFECTACIONES A LA ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO

CASTIGOS

POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
POR CANCELACION DE ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

QUEBRANTOS

FRAUDES
SINIESTROS
OTROS QUEBRANTOS

OTRAS PERDIDAS

EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
OTRAS

GASTO FINANCIERO POR ARRENDAMIENTO CAPITALIZABLE

INTERESES A CARGO POR FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

ESTIMACION PARA CUENTAS INCOBRABLES

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)

RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION (SALDO DEUDOR)

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO

IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS

PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN SUBSIDIARIAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

EN ASOCIADAS NO PERTENECIENTES AL SECTOR FINANCIERO

DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

CASTIGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO

AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES

*INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS***OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES***OPERACIONES DISCONTINUAS**PARTIDAS EXTRAORDINARIAS**CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES**INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES***R05 A****REPORTE REGULATORIO DE CUENTAS POR COBRAR (OTRAS CUENTAS POR COBRAR)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Cuentas por Cobrar (Otras Cuentas por Cobrar) se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R05 A 0511 Otras Cuentas por Cobrar**

En este subreporte se solicitan los saldos al cierre de mes en moneda nacional más UDIS valorizadas y en moneda extranjera valorizada, de los conceptos que integran el rubro "Otras cuentas por cobrar", del reporte regulatorio "R01 A Catálogo Mínimo", los saldos mencionados se solicitan identificados por antigüedad de saldos, y la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del subreporte regulatorio de Otras Cuentas por Cobrar se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5
Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R05 A 1 del presente reporte.</p>
Columna 4	<p>TIPO DE SALDO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R05 A 2 del presente reporte.</p>
Columna 5	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>SalDOS:</u> Se deben presentar en moneda nacional, UDIS valorizadas y moneda extranjera valorizada, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, etc.), que se deben presentar con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586.</p>

ANEXO R05 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del subreporte regulatorio de Otras Cuentas por Cobrar se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Deudores por Liquidación de Operaciones.	Se refiere a las cuentas por cobrar derivadas de operaciones pendientes de liquidación con base en el criterio de registro de las operaciones a la fecha de concertación. Las operaciones se dividen en: Banco de México, Bolsa Mexicana de Valores, por operaciones de oro y plata, por ventas en arbitraje, por préstamo de valores, por ventas internacionales, por operaciones con clientes, por operaciones a futuro, por operaciones de reporto, por paquetes de instrumentos derivados, S.D. INDEVAL, y efectivo a recibir por liquidación.
Comisiones y Derechos por Cobrar.	Se refiere a todas las comisiones y derechos pendientes de cobro que se tengan por operaciones de intermediación, por asesoría en ofertas públicas, por administración y custodia, y por operaciones fiduciarias.

Cientes Cuenta Corriente y Margen	Se refiere a aquellos créditos que las Casas de Bolsa tienen permitido otorgar a sus clientes.
Saldos a Favor de Impuestos e Impuestos Acreditables	Se refiere a los derechos que se tienen por impuestos acreditables (ISR, IVA, etc.) y saldos a favor de impuestos.
Préstamos y Otros Adeudos del Personal.	Se refiere a los créditos otorgados a funcionarios y empleados de la Casa de Bolsa así como a otros adeudos no especificados del personal.
Otros Deudores.	Se refiere a derechos que se tengan con otros deudores distintos a los descritos en el reporte. Dentro de éstos se incluyen: siniestros, depósitos en garantía, fideicomisos para la venta de acciones a empleados, documentos por cobrar, otros deudores y otros adeudos.
Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro.	Se refiere a la estimación de derechos no recuperables relativos a cuentas de deudores diversos.

ANEXO R05 A 2

TIPOS DE SALDO

Los principales tipos de saldo del subreporte regulatorio de Otras Cuentas por Cobrar se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Saldo al cierre de mes	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas.
Moneda nacional y UDIS	Saldo en moneda nacional y en UDIS valorizadas de Otras Cuentas por Cobrar.
Moneda extranjera	Saldo en moneda extranjera valorizada de Otras Cuentas por Cobrar.
Antigüedad Hasta 30 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas, con una antigüedad de hasta 30 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 30 y hasta 60 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas, con una antigüedad de más de 30 días y hasta 60 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 60 y hasta 90 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas, con una antigüedad de más de 60 días y hasta 90 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 90	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y

días	UDIS valorizadas con una antigüedad de más de 90 días con respecto al cierre del mes reportado.
Estimaciones creadas en el mes	Es el monto que se estima no se recuperará o será de difícil cobro por los conceptos de Otras Cuentas por Cobrar registrados en el mes reportado.
Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro acumulada	Es el saldo que se estima no se recuperará o será de difícil cobro por los conceptos de Otras Cuentas por Cobrar registrado en balance.

Subreporte: Otras Cuentas por Cobrar
Saldos en moneda nacional, UDIS y moneda extranjera valorizadas en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Saldo al cierre de mes (1) = (2 + 3)	Moneda nacional y UDIS (2)	Moneda extranjera (3)	Antigüedad				Estimaciones creadas en el mes (8)	Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro acumulada (9)	Total (10) = (4+5+6+7+9)
				Hasta 30 días (4)	Mayor a 30 y hasta 60 días (5)	Mayor a 60 y hasta 90 días (6)	Mayor a 90 días (7)			
Otras cuentas por cobrar 1/										
Deudores diversos										
Deudores por liquidación de operaciones										
Banco de México										
Bolsa Mexicana de Valores										
Por operaciones de oro y plata										
Por ventas en arbitraje										
Por préstamo de valores										
Por ventas internacionales										
Por operaciones con clientes										
Por operaciones a futuro sobre										
Divisas										
Valores										
Tasas de interés										
Índices de precios										
Otros										
Por operaciones de reporto										
Por paquetes de instrumentos derivados										
S.D. INDEVAL										
Efectivo a recibir por liquidación										
Comisiones y derechos por cobrar										
Por intermediación										
Por asesoría en ofertas públicas										
Por administración y custodia										
Por operaciones fiduciarias										
Clientes cuenta corriente y margen										
Cuenta corriente										
Cuenta de margen										
Saldos a Favor de impuestos e impuestos acreditables										
Préstamos y otros adeudos del personal										
Préstamos										
Capital										
Intereses capitalizados										
Intereses Devengados no Cobrados										
Fideicomisos de compra de acciones en favor de empleados y funcionarios										
Otros Adeudos										
Otros Deudores										
Fideicomisos para venta de acciones a empleados										
Documentos por cobrar										
Otros deudores										
Estimación por Irrecuperabilidad o difícil cobro										

Notas:
 1/ Otras Cuentas por Cobrar = Deudores Diversos + Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro.
 En el reporte regulatorio las celdas sombreadas representan conceptos que no aplican.

R05 B**REPORTE REGULATORIO DE CUENTAS POR COBRAR
(DESAGREGADO DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Cuentas por Cobrar (Desagregado de Otras Cuentas por Cobrar) se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R05 B 0521 Desagregado de Otras Cuentas por Cobrar**

En este subreporte se debe informar deudor por deudor el saldo inicial, movimientos deudores, movimientos acreedores, y el saldo final, que la Casa de Bolsa tenga registrados en los rubros de "Clientes Cuenta Corriente y Margen", "Préstamos y Otros Adeudos del Personal" y "Otros Deudores" registrados en el reporte regulatorio de Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del subreporte regulatorio de Desagregado de Otras Cuentas por Cobrar se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Número de Secuencia	Fecha del Movimiento	Clasificación Contable

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Persona	Clave del Deudor	RFC	Nombre del Deudor	Antigüedad de Saldos

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15
Saldo Inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo Final	Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u>

	En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.
Columna 3	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los saldos y/o movimientos reportados (este número secuencial deberá iniciarse en cada presentación del reporte).
Columna 4	FECHA DEL MOVIMIENTO Se debe anotar la fecha en que se registró la operación de la cuenta por cobrar. El formato de la fecha es AAAAMMDD.
Columna 5	CLASIFICACION CONTABLE Se debe anotar la clave de la clasificación contable, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.
Columna 6	PERSONA Se debe anotar la clave del tipo de persona, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Se identificará el tipo de persona como Física o Moral.
Columna 7	CLAVE DEL DEUDOR Se debe anotar la clave asignada al deudor reportado, de acuerdo a los sistemas que utiliza la Casa de Bolsa. Esta clave debe ser única para cada deudor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor.
Columna 8	RFC Se debe anotar Registro Federal de Contribuyentes del deudor, incluyendo la homoclave. En mayúsculas y sin espacios. Instrucciones adicionales Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben empezar a llenar a partir del lado izquierdo. Para los casos en que no se tenga el RFC (deudores extranjeros o fideicomisos) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de acreditados de los que no se tiene RFC: Para deudores extranjeros (persona moral o física): 1. Las letras EXT 2. Los últimos seis dígitos de la clave del deudor. Para fideicomisos: 1. Las tres letras de identificación del banco que actúa como fiduciario. 2. Fecha de constitución del fideicomiso. 3. Consecutivo.
Columna 9	NOMBRE DEL DEUDOR Se debe anotar el nombre completo del deudor, como está registrado ante las autoridades fiscales. En mayúsculas y sin abreviaciones. Instrucciones adicionales PERSONAS FISICAS El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un solo espacio. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL PERSONAS MORALES Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, sin comas y puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV Este nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo deudor.
Columna 10	ANTIGÜEDAD DE SALDOS

	<p>Se debe anotar la clave de antigüedad de saldos de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Se debe considerar el plazo comprendido entre el origen de la operación y el periodo reportado.</p>
Columna 11	<p>SALDO INICIAL</p> <p>Esta columna debe contener el monto correspondiente al saldo inicial del periodo de la cuenta por cobrar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, y para las cuentas por cobrar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 12	<p>MOVIMIENTO DEBE</p> <p>Esta columna debe contener el monto correspondiente a la creación o incremento de la cuenta por cobrar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse en pesos con el formato siguiente:</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p><u>Movimientos:</u> Se debe presentar en moneda nacional, y para las cuentas por cobrar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 13	<p>MOVIMIENTO HABER</p> <p>Esta columna debe contener el monto correspondiente a la extinción o disminución de la cuenta por cobrar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse en pesos con el formato siguiente:</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p><u>Movimientos:</u> Se debe presentar en moneda nacional, y para las cuentas por cobrar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 14	<p>SALDO FINAL</p> <p>Esta columna debe contener el monto correspondiente al saldo final del periodo de la cuenta por cobrar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse en pesos con el formato siguiente:</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p><u>Saldos:</u> Se debe presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, y para las cuentas por cobrar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 15	<p>ESTIMACION POR IRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO</p> <p>Se debe anotar el saldo correspondiente a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro registrado en balance al último día del periodo reportado.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con el signo negativo. Por ejemplo: 20,585.70 sería -20586.</p>

R07 A**REPORTE REGULATORIO DE IMPUESTOS DIFERIDOS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Impuestos Diferidos se compone de 1 subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTE

R07 A 0711 Impuestos Diferidos

El objetivo de este subreporte es, mostrar por tipo de impuesto, la base de cálculo utilizada, el saldo final del trimestre anterior, los movimientos del trimestre por incrementos, actualizaciones y materializaciones contra resultados y/o contra capital, así como el saldo final al trimestre.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Impuestos Diferidos se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto	Tipo de Impuesto

Columna 5	Columna 6	Columna 7
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

Nota:

En caso de que se tengan impuestos diferidos de PTU sobre pérdidas fiscales, la Casa de Bolsa deberá enviar a la CNBV la resolución judicial particular en la que se le confirme que podrá homologar la base de cálculo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidades con la base de cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.
Columna 3	CONCEPTO Se anotará la clave del concepto al que corresponda la información, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R07 A 1 del presente reporte.
Columna 4	TIPO DE IMPUESTO Se debe anotar la clave del tipo de impuesto, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 5	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.

Columna 7	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con el signo que corresponda a la naturaleza y saldo de la cuenta. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
------------------	--

ANEXO R07 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Impuestos Diferidos se definen en la tabla siguiente:

1. PARTIDAS A FAVOR

CONCEPTO	DEFINICION
Impuestos Diferidos por Pérdidas en Valuación a Valor Razonable	<p>Se refiere a los impuestos diferidos a favor que se originan por la pérdida no realizada derivada de la valuación razonable de: posiciones en títulos o efectivo a entregar o a recibir por operaciones de reporto, por operaciones de préstamo de valores y por operaciones financieras derivadas, por valuaciones sobre posiciones en divisas y en metales amonedados, así como en otras operaciones permitidas a las Casas de Bolsa.</p> <p>En el caso de la valuación a valor razonable de las inversiones en valores, tanto los títulos para negociar como los disponibles para la venta pueden generar impuestos diferidos por este concepto.</p>
Impuestos Diferidos Provenientes de Deudores Diversos	Son aquellos impuestos diferidos que se generan cuando parte del rubro de deudores diversos es estimado por exceder los límites del periodo de cobro estipulados en los criterios contables. Sin embargo, fiscalmente no se han reunido todos los requisitos de deducibilidad, por lo que se crea un impuesto diferido a favor.
Impuestos Diferidos por Provisiones No Deducibles	Se refiere a los impuestos diferidos que se generan por la creación de provisiones distintas a las provisiones para riesgos crediticios. Dichas provisiones representan un gasto en el estado de resultados, pero fiscalmente no pueden deducirse sino hasta que se utilicen, por lo que surge un impuesto diferido a favor que representa el beneficio fiscal futuro de deducir esas provisiones en los siguientes ejercicios.
Impuestos Diferidos Por Pérdidas Fiscales	<p>Este concepto se compone de los impuestos diferidos por pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y de los impuestos diferidos por pérdidas fiscales en venta de acciones, así como de sus correspondientes actualizaciones:</p> <p>Pérdidas fiscales de ejercicios anteriores: Son los diferidos que surgen cuando durante un ejercicio, las deducciones autorizadas son mayores a los ingresos acumulables para efectos fiscales. La pérdida fiscal resultante puede amortizarse en ejercicios futuros contra las utilidades fiscales de los próximos 10 ejercicios.</p> <p>Pérdidas fiscales por venta de acciones: Se refiere a los impuestos diferidos derivados de las pérdidas fiscales en venta de acciones que se realicen en un ejercicio. Dichas pérdidas pueden amortizarse contra las utilidades en venta de otras acciones que se generen en los siguientes 5 ejercicios.</p>
Créditos Fiscales No Usados	Se refiere a aquellos créditos fiscales otorgados a la Casa de Bolsa y que no fueron utilizados, pudiéndose usar en ejercicios posteriores.
Impuestos Diferidos Provenientes de Otras Diferencias Temporales	Cualquier impuesto diferido a favor que por sus características no esté comprendido en las clasificaciones anteriores.

2. PARTIDAS A CARGO

CONCEPTO	DEFINICION
Impuestos Diferidos por Utilidad en Valuación a Valor Razonable	<p>Se refiere a los impuestos diferidos a cargo que se originan por la utilidad no realizada derivada de la valuación razonable de las inversiones en valores, operaciones de reporto, de préstamo de valores y con instrumentos financieros derivados.</p> <p>En el caso de la valuación a valor razonable de inversiones en valores, tanto los títulos para negociar como los disponibles para la venta pueden generar impuestos diferidos por este concepto.</p>

Impuestos Diferidos por Otras Diferencias Temporales	Cualquier impuesto diferido a cargo que por sus características no esté comprendido en las clasificaciones anteriores.
--	--

Nota:

Para efectos de este reporte regulatorio, las tasas para el cálculo de los impuestos diferidos se aplicarán de conformidad con el párrafo 27 del Boletín D-4 de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Subreporte: Impuestos Diferidos
Moneda nacional
Cifras en pesos

Concepto	Base de cálculo		Movimientos del periodo contra resultados									Movimientos del periodo contra Capital							Impuesto Diferido Saldo Final					
			Saldo Inicial			Incrementos		Materialización		Movimiento Neto		Incrementos		Actualización vs. Exceso o Insuficiencia		Materialización		Movimiento Neto						
	ISR	PTU	ISR	PTU	TOTAL	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	ISR	PTU	TOTAL		
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)-(4)-(6)	(9)-(5)-(7)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	ISR -(10)+(12) (14)	PTU -(11)+(13) (15)	(10)-(1)+(8)	(11)-(2)+(9)	(12)-(10)+(11)		
TOTAL DE IMPUESTOS DIFERIDOS																								
PARTIDAS A FAVOR																								
Pérdidas en valuación a valor razonable																								
Por valores, reportos y préstamos de valores																								
Por derivados																								
Provenientes de deudores diversos																								
Provisiones no deducibles																								
Por pérdidas fiscales:																								
De ejercicios anteriores de hasta 5 años de antigüedad																								
De ejercicios anteriores de 6 años de antigüedad																								
De ejercicios anteriores de 7 años de antigüedad																								
De ejercicios anteriores de 8 años de antigüedad																								
De ejercicios anteriores de 9 años de antigüedad																								
De ejercicios anteriores de 10 años de antigüedad																								
Por venta de acciones																								
Créditos Fiscales No Usados																								
Otras diferencias temporales																								
PARTIDAS A CARGO																								
Utilidad en valuación a valor razonable																								
Por valores, reportos y préstamos de valores																								
Por derivados																								
Otras diferencias Temporales																								

Nota:
En el reporte regulatorio las celdas sombreadas representan conceptos que no aplican.

R10 A**REPORTE REGULATORIO DE RECLASIFICACIONES****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Reclasificaciones se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R10 A 1011 Reclasificaciones en el Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos de catálogo mínimo y ajustes para presentación de los rubros concernientes al activo, pasivo y capital contable en el balance general de la Casa de Bolsa, sin consolidar con sus subsidiarias.

R10 A 1012 Reclasificaciones en el Estado de Resultados

En este subreporte se solicitan saldos de catálogo mínimo y ajustes para presentación de las cuentas de resultados de la Casa de Bolsa, sin consolidar con sus subsidiarias.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Reclasificaciones se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5	Columna 6
Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.
Columna 3	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información de acuerdo con las

	claves disponibles en el SITI.
Columna 4	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R10 A 1 del presente reporte.
Columna 5	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 6	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.) que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R10 A 1**TIPOS DE SALDO**

Los principales tipos de saldo del reporte regulatorio de Reclasificaciones se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Saldo catálogo mínimo	Sumatoria de saldos de Catálogo Mínimo en Moneda Nacional, UDIS y Moneda Extranjera valorizadas al cierre de mes.
Derramas de derivados con fines de negociación	Es el neteo de las posiciones activas o pasivas. El saldo debe ser el resultado de la valuación de las posiciones en instrumentos derivados clasificados, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV en el criterio B5 Instrumentos Financieros Derivados para operaciones con fines de negociación.
Derramas de derivados con fines de cobertura	Es el incremento o decremento en activos o pasivos (posiciones primarias) resultado de la valuación de las posiciones en instrumentos derivados que cubren esos activos o pasivos. Estas operaciones deben cumplir con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV en el criterio B5 Instrumentos Financieros Derivados para operaciones con fines de cobertura.
Ajustes por Operaciones Discontinuas, Partidas Extraordinarias y Cambios en Políticas Contables	Es el incremento o decremento en activos o pasivos derivado de cambios en normatividad, operaciones extraordinarias u operaciones discontinuadas.
Otras compensaciones	Es el incremento o decremento en activos o pasivos derivado de reglas de presentación y/o neteo de posiciones.
Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Saldo Catálogo Mínimo +/- derramas de derivados con fines de negociación y cobertura +/- ajustes por operaciones discontinuadas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables +/- Otras Compensaciones, en moneda

	nacional y UDIS valorizadas, moneda extranjera valorizada y el total.
--	---

R11 A**REPORTE REGULATORIO DE RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera se integra de 4 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser anual.

SUBREPORTES**R11 A 1111 Actualización de los Activos y Pasivos No Monetarios**

En este subreporte se solicita el cálculo para reflejar los efectos de la inflación en los activos no monetarios (en el cálculo se desglosan los efectos de la inflación en las depreciaciones, amortizaciones, bajas y adiciones del periodo), tanto por el método de ajuste en el nivel general de precios como por el método de actualización de costos específicos o también llamado valor de reposición, (este último sólo aplica para los casos enumerados en el quinto documento de adecuaciones modificado del Boletín B-10 de PCGA del IMCP).

Adicionalmente se solicita el cálculo para reflejar los efectos de la inflación en los pasivos no monetarios.

R11 A 1112 Actualización del Capital Contable

En este subreporte se solicita el cálculo de los efectos de la inflación en el capital contable.

R11 A 1113 Cálculo del Resultado por Posición Monetaria

En este subreporte se solicita el cálculo para la determinación de la utilidad o pérdida generada por mantener activos y pasivos monetarios. (Boletín B-10 de PCGA del IMCP).

Este subreporte se deberá presentar anualmente con las cifras correspondientes a los doce meses del año.

R11 A 1114 Actualización del Estado de Resultados

En este subreporte se solicita el cálculo de los efectos de la inflación en el estado de resultados.

El reporte debe incluir los montos originales históricos de los movimientos en resultados de todos los meses transcurridos hasta la fecha del reporte, su respectiva actualización a la fecha del reporte, los factores de actualización utilizados, el saldo acumulado histórico y el saldo acumulado actualizado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto	Subreporte	Mes

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Tipo de Saldo	Tipo de Dato	Dato	Factor de Ajuste	Factor de Actualización

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R11 A 1 del presente reporte.</p>
Columna 4	<p>SUBREPORTE</p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>MES</p> <p>Se debe anotar la clave del mes, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 6	<p>TIPO DE SALDO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 7	<p>TIPO DE DATO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de dato, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 8	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>SalDOS:</u> Se deben presentar en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>
Columna 9	<p>FACTOR DE AJUSTE</p> <p>Se debe anotar el valor del factor de ajuste del periodo, el cual se calcula de la manera siguiente:</p> <p>Dividiendo el valor de la UDI al cierre del mes de la información que se reporta entre el valor de la UDI al cierre de mes al que corresponde la información y al resultado se le resta la unidad (1).</p>
Columna 10	<p>FACTOR DE ACTUALIZACION</p> <p>Se debe anotar el valor del factor de actualización del periodo aplicable para el REPOMO, activos no monetarios, pasivos no monetarios y capital contable, este factor se calcula de la manera siguiente:</p> <p>Dividiendo el valor de la UDI correspondiente a la fecha del reporte entre el valor de la UDI al cierre del mes anterior.</p>

Nota:

En el reporte regulatorio de Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera existen celdas sombreadas que representan conceptos que no aplican.

ANEXO R11 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Activo Fijo	Se refieren a los bienes tangibles que tienen por objeto el uso de los mismos para el desarrollo de las operaciones de la entidad (terrenos, construcciones, construcciones en proceso, equipo de transporte, equipo de cómputo, mobiliario y gastos de instalación) los cuales deberán valuarse al precio neto pagado por ellos más todos los gastos necesarios para que el activo esté en condiciones que permitan su funcionamiento.
Intangibles	Se refiere a los activos que no tienen una estructura física pero se considera que serán capaces de generar ingresos en periodos que se extienden más allá de aquel en que se incurrieron. (gastos de organización).
Partidas No Monetarias	Se refiere a aquéllas cuyo significado económico depende del valor específico de determinados bienes o servicios, y que por sí solas no originan un flujo de efectivo futuro, o bien éste no es conocido. Adicionalmente, el boletín D-3 "Obligaciones Laborales" emitido por el IMCP, establece que "el pasivo y los activos reconocidos por remuneraciones laborales al retiro, deberán considerarse como partidas NO monetarias".
Capital Social	Se refiere a los títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la entidad.
Prima en Venta de Acciones	Se refiere a la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas o su valor teórico.
Resultados de Ejercicios Anteriores	Se refiere a las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Reservas de Capital	Se refiere a la reserva legal, reserva de reinversión, reserva de previsión y otras reservas. Este rubro no debe incluir prima en venta de acciones.
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital	Se refiere a la variación en el patrimonio de los accionistas derivado de la diferencia en la actualización de los activos no monetarios con los pasivos no monetarios y el capital contable (la actualización del capital incluye el REPOMO y la actualización de resultados).
Resultado Neto	Se refiere a la utilidad o pérdida del ejercicio.
Otras Partidas del Capital	Se refiere a las demás partidas de capital no consideradas en el reporte.

Subreporte: Actualización de los Activos y Pasivos No Monetarios
Moneda nacional
Cifras anuales en pesos

Concepto	Factor de actualización															
	Terrenos (1)	Construcciones (2)	Construcciones en proceso 4/ (3)	Equipo de Transporte (4)	Equipo de Computo (5)	Mobiliario (6)	Adaptaciones y Mejoras (7)	Otras (8)	Total de Activo Fijo (9) = (1) + (2) + (3) + (4) + (5) + (6) + (7) + (8)	Otros Activos			Total de Activos No Monetarios (13) = (9) + (10) + (11) + (12)	Pasivos		Total de Pasivos No Monetarios (16) = (14) + (15)
										Provenientes de Remuneraciones Laborales al Retiro (10)	Intangibles (11)	Crédito Mercantil (12)		Provenientes de Remuneraciones Laborales al Retiro (14)	Créditos Diferidos (15)	
Activos y Pasivos No Monetarios																
Saldo Inicial Neto (A)																
Costo Original histórico																
Revaluación acumulada del costo original hasta el periodo anterior																
Depreciación / amortización acumulada histórica 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada hasta el periodo anterior 3/																
RETANM acumulado hasta el periodo anterior (i)																
1. Bajas del Periodo Neto (B) 5/																
Costo original histórico																
Revaluación del costo original																
Depreciación / amortización acumulada histórica 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada 3/																
RETANM dado de baja (ii)																
2. Partidas Sujetas a Revaluación por índices Neto (C) = (A) - (B)																
Costo original histórico (F)																
Revaluación del costo original (G)																
Depreciación / amortización acumulada histórica (H) 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada (I) 3/																
3. RETANM inicial de activos utilizados en todo el periodo (j) = (i) - (ii)																
4. Incremento por Reexpresión de activos utilizados en todo el periodo (por índices) D = (j) * (k)																
Revaluación del costo del activo en el periodo por índices (L) = [(F) + (G)] * (F, Act)																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada en el periodo por índices (M) = [(H) + (I)] * (F, Act)																
5. RETANM del periodo atribuible a activos utilizados en todo el periodo (n)																
6. Saldo Reexpresado (antes de adiciones, depreciación y amortización)																
Costo original histórico (F)																
Revaluación del costo original al cierre del periodo (L) = (G) + (L)																
Depreciación / amortización acumulada histórica (H) 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada al cierre del periodo (M) = (I) + (M) 3/																
RETANM Acumulado (n) = (j) + (n)																
7. Depreciaciones y Amortizaciones del periodo (sin incluir adiciones del periodo)																
Depreciación / amortización histórica (N) 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización histórica (O) 3/																
8. Adiciones del periodo																
Costo original histórico (P)																
Revaluación del costo original del periodo (Q)																
Depreciación / amortización del periodo histórica (R)																
Revaluación de la depreciación / amortización en el periodo (S)																
RETANM de las adiciones del periodo (v)																
Saldo Final en las cuentas de Balance																
Costo original histórico (T) = (F) + (P)																
Revaluación del costo original acumulada (U) = (L) + (Q)																
Depreciación / amortización acumulada histórica (V) = (H) + (N) + (R) 3/																
Revaluación de la depreciación / amortización acumulada al cierre del periodo (W) = (M) + (O) + (S) 3/																
RETANM acumulado al final del periodo (x) = (n) + (v)																
Incremento (Decremento) en la Cuenta Transitoria 1/ (D) = (C) + (S)																
Depreciación / amortización total del periodo en el estado de resultados																
Depreciación / amortización histórica (N) + (R)																
Revaluación de la depreciación / amortización (O) + (S)																
Movimiento en el periodo del RETANM (ii) + (x) 2/																

Notas:
 1/ El Incremento (Decremento) en la cuenta transitoria de este reporte no incluye inversiones permanentes en acciones ya que tienen tratamiento específico, de acuerdo con los PCGA, boletín B10
 2/ Este saldo se deberá pasar al Capital Contable a la cuenta de RETANM
 3/ Los renglones relativos a la depreciación / amortización acumulada histórica y los correspondientes a la revaluación de la depreciación / amortización acumulada se presentarán con signo negativo
 4/ El costo original de las construcciones en proceso deberá incluir el monto de intereses y otros gastos capitalizados
 5/ El importe que se deberá dar de baja será el costo histórico, la depreciación acumulada y sus revaluaciones acumuladas al último día del periodo anterior.
 6/ El valor de la Ud correspondiente a la fecha del reporte entre el valor de la Ud al cierre del mes anterior

Subreporte: Actualización del Capital Contable
Moneda nacional
Cifras anuales en pesos

Factor de
 actualización
 /1

Concepto	Capital social	Prima en venta de acciones	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajuste por obligaciones laborales al retiro	Otras partidas del Capital	Resultado neto	Total de capital contable
Saldo Inicial Neto (A) Importe Histórico Revaluación Acumulada Inicial													
1. Bajas del Periodo Neto (B) Importe Histórico Revaluación Acumulada													
2. Incremento por Reexpresión de bajas del periodo (D) Revaluación del periodo													
3. Partidas Sujetas a Revaluación Neto (C) = (A)-(B) Importe Histórico Revaluación Acumulada													
4. Incremento por Reexpresión de partidas vigentes durante todo el periodo (E) Revaluación del periodo													
5. Saldo Reexpresado antes de adiciones Importe Histórico antes de adiciones Revaluación Acumulada antes de adiciones													
6. Adiciones del periodo Neto Importe Histórico Revaluación del periodo (F)													
Saldo Final Neto Importe Histórico Revaluación Acumulada													
Incremento (Decremento) en la Cuenta Transitoria (D) + (E) + (F)													

Notas:

- El Incremento (Decremento) en la cuenta transitoria de este reporte no incluye inversiones permanentes en acciones ya que tienen tratamiento específico, de acuerdo con los PCGA, boletín B10
- En caso de tener pérdidas acumuladas, distribuciones de dividendos o cualquiera otra reducción de capital, los recuadros correspondientes se presentarán con signo negativo
- 1/ El valor de la Udi correspondiente a la fecha del reporte entre el valor de la Udi al cierre del mes anterior

Reporte Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera
Subreporte: Cálculo del resultado por posición monetaria
R11 A 1113

Subreporte: Cálculo del Resultado por Posición Monetaria**Moneda nacional****Cifras mensuales en pesos**

Factor de ajuste 5/

Concepto	Saldo promedio diario mensual	Resultado por Posición Monetaria
Resultado por Posición Monetaria Total (1+2)		
1. Resultado por Posición Monetaria de Partidas que Generan Margen Financiero		
Total Activos que Generan Margen		
Disponibilidades (Bancos)		
Inversiones en valores (Títulos de deuda)		
Valores no asignados por liquidar (Saldo deudor) 3/		
Operaciones de reporto (Saldo deudor) 1/		
Valores a recibir en operaciones de préstamo		
Operaciones con instrumentos financieros derivados (Fines de Cobertura)		
Total Pasivos que Generan Margen		
Préstamos de bancos y de otros organismos		
Valores no asignados por liquidar (Saldo acreedor) 4/		
Operaciones de reporto (Saldo acreedor) 2/		
Valores a entregar en operaciones de préstamo		
Operaciones con instrumentos financieros derivados (Saldo acreedor)		
2. Resultado por Posición Monetaria de Partidas que No Generan Margen Financiero		
Total de Activos que No Generan Margen		
Disponibilidades (Caja, Divisas, Metales y Otros)		
Inversiones en valores (Títulos de Capital)		
Títulos de capital por recibir en operaciones de préstamo		
Operaciones con instrumentos financieros derivados (Fines de Negociación)		
Otras cuentas por cobrar (Neto)		
Bienes adjudicados		
Impuestos diferidos no actualizables (Deudores)		
Otros activos		
Total de Pasivos que No Generan Margen		
Otras cuentas por pagar		
Títulos de capital por entregar en operaciones de préstamo		
Operaciones con instrumentos financieros derivados (Fines de negociación)		
Impuestos diferidos no actualizables (Acreedores)		
Créditos diferidos		

Notas:

- 1/ Las partes activas en reportos corresponden a la totalidad de las cuentas de títulos por recibir y deudores por reporto
- 2/ Las partes pasivas en reportos corresponden a la totalidad de las cuentas de títulos por entregar y acreedores por reporto
- 3/ Las partes activas en valores no asignados por liquidar corresponden a la totalidad de las cuentas de títulos por recibir y deudores en operaciones de rango
- 4/ Las partes pasivas en valores no asignados por liquidar corresponden a la totalidad de las cuentas de títulos por entregar y acreedores en operaciones de rango
- 5/ El valor de la Udi al cierre del mes en que se reporta la información / Valor de la Udi al cierre de mes al que corresponde la información) y al resultado se le resta la unidad (1).

R12 A**REPORTE REGULATORIO DE CONSOLIDACION****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Consolidación se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES**R12 A 1219 Balance General de la Casa de Bolsa con sus Subsidiarias**

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Casa de Bolsa con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el balance general de la Casa de Bolsa, el balance general de cada una de las subsidiarias, la sumatoria de las subsidiarias, la sumatoria de la Casa de Bolsa con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al balance general consolidado.

R12 A 1220 Estado de Resultados de la Casa de Bolsa con sus Subsidiarias

En el subreporte se solicitan las eliminaciones que deben realizarse a fin de consolidar la información de la Casa de Bolsa con la información de todas sus subsidiarias. El subreporte presenta el estado de resultados de la Casa de Bolsa, el estado de resultados de cada una de las subsidiarias, la sumatoria de las subsidiarias, la sumatoria de la Casa de Bolsa con sus subsidiarias y las eliminaciones para llegar al estado de resultados consolidado.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Consolidación se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Número de Subsidiarias	Clave de la Subsidiaria	Concepto

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9
Subreporte	Tipo de Saldo	Tipo de Movimiento	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional

	en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.
Columna 3	NUMERO DE SUBSIDIARIAS Se debe anotar el número de subsidiarias a consolidar, de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 4	CLAVE DE LA SUBSIDIARIA Se debe anotar la clave de la subsidiaria de que se trate, de acuerdo con el catálogo de instituciones disponible en el SITI.
Columna 5	CONCEPTO Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.
Columna 6	SUBREPORTE Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 7	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R12 A 1 del presente reporte.
Columna 8	TIPO DE MOVIMIENTO Se debe anotar la clave del tipo de movimiento de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.
Columna 9	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: Saldos: Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.) que se deben presentar con signo negativo. Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.

ANEXO R12 A 1**TIPOS DE SALDO**

Los principales tipos de saldo del reporte regulatorio de Consolidación se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Estado Financiero de la Casa de Bolsa	Se refiere a la sumatoria de saldos del reporte regulatorio de Reclasificaciones en Moneda Nacional, UDIS y Moneda Extranjera valorizadas al cierre de mes.
Estado Financiero de las Subsidiarias N...	Se refiere a los saldos al cierre de mes de cada una de las subsidiarias que consoliden, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar los saldos de cada una de las subsidiarias que consoliden, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.
Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias	Se refiere al resultado de sumar los saldos de cada una de las subsidiarias que consoliden con los saldos de la Casa de Bolsa.
Eliminaciones Debe y Haber	Se refiere a los montos de las transacciones efectuadas entre compañías, que deben ser eliminadas para llevar a cabo la consolidación de la información financiera de la Casa de Bolsa.
Estado Financiero	Se refiere a los saldos obtenido después de aplicar las eliminaciones

Consolidado de la Casa de Bolsa	correspondientes a la consolidación de la información financiera de la Casa de Bolsa.
---------------------------------	---

Subreporte: Balance General con sus Subsidiarias
Moneda nacional y moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/ (5)=(3+4)
								Debe	Haber	
								(4)		
Capital contable										
Capital mayoritario										
Capital contribuido										
Capital social										
Capital social no exhibido										
Incremento por actualización del capital social pagado										
Prima en venta de acciones										
Incremento por actualización de la prima en venta de acciones										
Aportaciones para futuros aumentos de capital										
Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital										
Capital ganado										
Reservas de capital										
Incremento por actualización de reservas de capital										
Resultado de ejercicios anteriores										
Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores										
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta										
Incremento por actualización del resultado por valuación de títulos disponibles para la venta										
Resultado por conversión de operaciones extranjeras										
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable										
Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable										
Resultado por tenencia de activos no monetarios										
Incremento por actualización del resultado por tenencia de activos no monetarios										
Ajustes por obligaciones laborales al retiro										
Resultado neto mayoritario										
Interés minoritario										

Nota:

1/ El saldo de esta columna se calcula, sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

Reporte Regulatorio de Consolidación
Subreporte: Estado de Resultados con sus Subsidiarias
R12 A 1220

Subreporte: Estado de Resultados con sus Subsidiarias
Moneda nacional y moneda extranjera valorizada en pesos
Cifras en pesos

Concepto	Estado Financiero de la Casa de Bolsa (1)	Estado Financiero de la Subsidiaria 1	Estado Financiero de la Subsidiaria 2	Estado Financiero de la Subsidiaria 3	Estado Financiero de la Subsidiaria N...	Sumatoria de los Estados Financieros de las Subsidiarias (2)	Sumatoria de los Estados Financieros de la Casa de Bolsa y las Subsidiarias (3) = (1+2)	Eliminaciones		Estado Financiero de la Casa de Bolsa Consolidado con sus Subsidiarias 1/ (5)=(3+4)
								Debe	Haber	
								(4)		
Gastos de administración										
Gastos de administración										
Gastos de promoción y publicidad										
Incremento por actualización de gastos de administración										
Otros productos										
Otros gastos										
Resultado antes de ISR y PTU										
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades causados										
Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades diferidos										
Resultado antes de Participación en Subsidiarias y Asociadas										
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas										
Resultado por operaciones continuas										
Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables										
Resultado neto										
Interés minoritario										
Resultado neto mayoritario										

Nota:

1/ El saldo de esta columna se calcula, sumando el monto de la columna debe y restando el monto de la columna haber a los rubros de naturaleza deudora, y sumando el monto de la columna haber y restando el monto de la columna debe a los rubros de naturaleza acreedora.

R13 A**REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los estados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la CNBV.

El reporte regulatorio de Estados Financieros se integra de 2 subreportes. La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser trimestral.

SUBREPORTES**R13 A 1311 Estado de Variaciones en el Capital Contable**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los conceptos que integran el estado de variaciones en el capital contable.

Los saldos se encuentran clasificados en movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas, y movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral.

R13 A 1312 Estado de Cambios en la Situación Financiera

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el estado de cambios en la situación financiera.

Los saldos se encuentran clasificados por: Actividades de operación, actividades de financiamiento y actividades de inversión.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Estados Financieros se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 6	Columna 7
Subreporte	Tipo de Saldo	Dato

Nota:

Los conceptos establecidos en los subreportes son enunciativos no limitativos.

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves establecidas en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.</p>
Columna 4	<p>SUBREPORTE</p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>TIPO DE SALDO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p> <p>Este campo únicamente aplica para conceptos relacionados con el Estado de variaciones en el capital contable.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R13 A 1 del presente reporte.</p>
Columna 6	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p>Saldos: Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

ANEXO R13 A 1

CONCEPTOS

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Estados Financieros se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	Dentro de este tipo de movimientos se encuentran aquéllos directamente relacionados con las decisiones que, a través de asambleas de accionistas, toman los mismos respecto a su inversión en la Casa de Bolsa.
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	Se refieren a los incrementos o disminuciones durante un periodo, derivados de transacciones, otros eventos y circunstancias, provenientes de fuentes no vinculadas con las decisiones de los accionistas. El propósito de reportar este tipo de movimientos es el de medir el desempeño de la Casa de Bolsa mostrando las variaciones en el capital contable que resultan de transacciones reconocidas, separándolas de otros eventos económicos ajenos a las decisiones

	de los accionistas.
Capital social	Se refiere a los títulos que han sido emitidos a favor de los accionistas o socios como evidencia de su participación en la Casa de Bolsa.
Capital social no exhibido	Se refiere al monto de las acciones suscritas no exhibidas por los socios o accionistas.
Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados en asamblea de accionistas	Se refiere al monto correspondiente a los anticipos de los socios o accionistas para futuros aumentos al capital social de la entidad, siempre y cuando exista resolución de asamblea de socios o accionistas que serán aplicados como parte del capital social en el futuro.
Prima en venta de acciones	Se refiere a la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas o su valor teórico.
Reservas de capital	Se refiere a la reserva legal, reserva de reinversión, reserva de previsión y otras reservas. Este rubro no debe incluir prima en venta de acciones.
Resultado de ejercicios anteriores	Se refiere a las utilidades o pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (valuación)	Corresponde a la diferencia que resulta entre el valor razonable y el último valor en libros de títulos disponibles para la venta en la fecha de valuación.
Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Se refiere al ajuste por conversión de entidades extranjeras con las que se tenga una relación de interdependencia financiera y operativa, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Se refiere a la variación en el patrimonio de los accionistas derivado de la diferencia en la actualización de los activos no monetarios con los pasivos no monetarios y el capital contable (la actualización del capital incluye el REPOMO y la actualización de resultados).
Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activos fijos)	Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios representados por activos fijos por encima o por debajo de la inflación.
Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Se refiere a los ajustes aplicados dentro del capital contable correspondientes a las obligaciones de pago a los trabajadores o sus beneficiarios al término del vínculo laboral.
Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)	Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios representados por inversiones permanentes en acciones por encima o por debajo de la inflación.
Resultado neto	Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Actividades de operación	Son aquellas transacciones no clasificadas como de inversión o de financiamiento, que por lo general involucran a las operaciones principales de las Casas de Bolsa.
Actividades de financiamiento	Son aquellas transacciones que las Casas de Bolsa llevan a cabo con el propósito de obtener recursos de largo plazo, tales como la suscripción de capital.
Actividades de inversión	Son aquellas transacciones que llevan a cabo las Casas de Bolsa, las cuales afectan su inversión en activos.
Equivalentes de efectivo	Para efectos del presente criterio, los equivalentes de efectivo serán aquellas partidas que se consideren disponibilidades, de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV en el criterio B-1 "Disponibilidades". Por generación o uso de recursos deberá entenderse el bolsa en pesos constantes en las diferentes partidas del balance general, que deriva del efectivo o incide en el mismo. En el caso de partidas monetarias, este cambio comprende la variación en pesos nominales, más o menos su efecto monetario.

	Asimismo, se entiende por pesos constantes aquéllos con poder adquisitivo relativo a la fecha del balance general, es decir, al último periodo en el caso de estados financieros comparativos.
--	--

Subreporte: Estado de Variaciones en el Capital Contable
Moneda nacional

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
Domicilio
ESTADO DE VARIACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE DEL ____ DE ____ AL ____ DE ____ DE ____
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE ____ DE ____
(Cifras en pesos)

Concepto	Capital contribuido							Capital ganado										Interés minoritario	Total capital contable		
	Capital social	Capital social no exhibido	Incremento por actualización del capital social pagado	Prima en venta de acciones	Incremento por actualización de la prima en venta de acciones	Aportaciones para futuros aumentos de capital	Incremento por actualización de aportaciones para futuros aumentos de capital	Reservas de capital	Incremento por actualización de reservas de capital	Resultado de ejercicios anteriores	Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Incremento por actualización del resultado de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por conversión de operaciones extranjeras	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	Incremento por actualización del exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable			Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de activo fijo)	Resultado por tenencia de activos no monetarios (por valuación de inversiones permanentes en acciones)
Saldo al ____ de ____ de ____																					
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS																					
Suscripción de acciones																					
Capitalización de utilidades																					
Constitución de reservas																					
Pago de dividendos																					
Otras																					
Traspaso de Resultados de Ejercicios Anteriores																					
Total																					
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL																					
Resultado neto																					
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta																					
Resultado por conversión de operaciones extranjeras																					
Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable																					
Resultado por tenencia de activos no monetarios																					
Ajustes por obligaciones laborales al retiro																					
Otras																					
Total Utilidad Integral																					
Saldo al ____ de ____ de ____																					

Reporte Regulatorio de Estados Financieros
Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera
R13 A 1312

Subreporte: Estado de Cambios en la Situación Financiera
Moneda nacional

NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA
DOMICILIO
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
DEL _____ DE _____ AL _____ DE _____
Expresados en moneda de poder adquisitivo de _____ de _____
(Cifras en pesos)

Actividades de operación

Resultado neto

Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:

Resultado por valuación a valor razonable
Depreciación y amortización
Impuestos diferidos
Provisiones para obligaciones diversas
Interés minoritario
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas no consolidadas
Otras partidas

Total de partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos

Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación:

Disminución o aumento por operaciones de tesorería (Inversiones en valores)
Disminución o aumento en operaciones con valores y derivadas con fines de negociación
Disminución o aumento por préstamos de valores (1)
Préstamos de bancos y de otros organismos
Amortización de préstamos de bancos y de otros organismos
Otros aumentos o disminuciones de partidas relacionadas con la operación

Total de Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación

Recursos generados o utilizados por la operación

Actividades de financiamiento

Emisión de obligaciones subordinadas
Amortización de obligaciones subordinadas
Pago de dividendos en efectivo
Emisión o reducción de capital
Otras actividades de financiamiento

Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento

Actividades de inversión

Adquisición o ventas de inmuebles, mobiliario y equipo
Adquisición o ventas de inversiones permanentes en acciones
Disminución o aumento en cargos o créditos diferidos
Otras actividades de inversión

Recursos generados o utilizados en actividades de inversión

Disminución o aumento de efectivo y equivalentes

Efectivo y equivalentes al principio del periodo

Efectivo y equivalentes al final del periodo

Nota:

(1) No se deberá incluir la valuación a valor razonable de las partidas relativas.

R13 B**REPORTE REGULATORIO DE ESTADOS FINANCIEROS****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

En el presente reporte se deberá proporcionar información de los rubros que conformen los de contabilidad o balance general y de resultados.

Las cifras de este reporte deberán ser idénticas a las expresadas en los Estados Financieros rubricados por los funcionarios responsables y entregados oficialmente a la CNBV.

El reporte regulatorio de Estados Financieros se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R13 B 1321 Balance General**

En este subreporte se solicitan los saldos totales al cierre del periodo de los diferentes conceptos que integran el Balance General.

Los saldos se encuentran clasificados en cuentas de orden, activos, pasivos y capital contable a una fecha determinada.

R13 B 1322 Estado de Resultados

En este subreporte se solicita la información relevante sobre las operaciones desarrolladas por la Casa de Bolsa durante un periodo determinado.

La información se encuentra clasificada en ingresos, costos, gastos o pérdidas resultantes en el periodo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Estados Financieros se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5
------------------	------------------

Subreporte	Dato
------------	------

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R13 B 1 del presente reporte.</p>
Columna 4	<p>SUBREPORTE</p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:</p> <p><u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo, a excepción de las cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, etc.) y de las cuentas de capital que restan o disminuyen al Capital Contable (pérdidas de ejercicios anteriores, decrementos en la valuación, etc.), que se deben presentar con signo negativo.</p> <p>Por ejemplo: Deudores Diversos por \$50,839.45 sería 50839 y Estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro por \$20,585.70 sería -20586, Capital social \$100,000.00 sería 100000, Pérdidas de Ejercicios Anteriores por \$12,458.85 sería -12459.</p>

ANEXO R13 B 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Estados Financieros se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Cuentas de Orden	<p>Bajo este concepto, se deberán presentar las operaciones efectuadas por cuenta de terceros, así como aquellas situaciones o eventos que de acuerdo a la definición de activos, pasivos y capital contable antes señalada, no deban incluirse dentro de dichos conceptos en el balance general de las Casas de Bolsa, pero que proporcionen información relevante sobre alguno de los eventos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Pasivos contingentes; Operaciones efectuadas por cuenta propia; Montos que complementen las cifras contenidas en el balance general, y Otras cuentas que la Casa de Bolsa considere necesarias para facilitar el registro contable o para cumplir con otras disposiciones legales.

Inversiones en valores	Representa aquellas inversiones en valores propiedad de la Casa de Bolsa.
Operaciones con valores y derivadas (parte activa)	Los saldos deudores provenientes de valores no asignados por liquidar, operaciones de reporto, de préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los conceptos de inversiones en valores, desagregados según el tipo de operación de la cual surgen.
Otras Cuentas por cobrar (neto)	Se presentarán las cuentas por cobrar deducidas de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.
Inversiones permanentes en acciones	Incluye inversiones en subsidiarias, nacionales o extranjeras, en bolsas, instituciones de depósito, cámaras de compensación, así como en otras empresas prestadoras de servicios para las Casas de Bolsa.
Otros activos	Se deberán presentar como un solo rubro en el balance general los otros activos tales como, pagos anticipados, depósitos en garantía, crédito mercantil, activos intangibles y cargos diferidos, con excepción de los impuestos diferidos. Los saldos relativos a las inversiones en planes de pensiones y jubilaciones, compensados de conformidad con lo establecido en el Boletín D-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, forman parte de este rubro.
Préstamos bancarios y de otros organismos	Se agruparán dentro de un rubro específico los préstamos bancarios y de otros organismos, desglosándose en: <ul style="list-style-type: none"> • De corto plazo (cuyo plazo por vencer sea menor a un año), y • De largo plazo (cuyo plazo por vencer sea mayor a un año). Las líneas de crédito ejercidas también se presentarán dentro de este rubro.
Operaciones con valores y derivadas (parte pasiva)	Los saldos acreedores que se originen de valores no asignados por liquidar, operaciones por cuenta propia de reporto, de préstamo de valores e instrumentos financieros derivados, se presentarán inmediatamente después de los préstamos bancarios y de otros organismos, desagregados según el tipo de operación de la cual se deriven.
Otras cuentas por pagar	Formarán parte de este rubro el impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades por pagar, las comisiones y premios por pagar sobre operaciones vigentes, los arrendamientos capitalizables, los acreedores por adquisición de activos, los dividendos por pagar, el impuesto al valor agregado, los acreedores diversos, las provisiones para obligaciones laborales y los sobregiros en cuenta de cheques, entre otros.
Créditos diferidos	El exceso del valor en libros sobre el costo de las acciones formará parte de este rubro.
Capital contable	Al calce de este estado, deberán revelar el monto del capital social histórico, tal y como se establece en el criterio A-2 Aplicación de Reglas Particulares de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV. Cuando se elabore el balance general consolidado, el interés minoritario que representa la porción minoritaria del capital contable consolidado, incluyendo la correspondiente al resultado neto del periodo, se presentará en un renglón por separado, inmediatamente después del capital ganado. Asimismo, el resultado neto se presentará disminuido de la enunciada porción minoritaria dentro del capital ganado.
Ingresos (egresos) totales de la operación	Los ingresos (egresos) totales de la operación están conformados por los ingresos por servicios y por el margen financiero por intermediación.
Ingresos por servicios	Se consideran como ingresos por servicios a la totalidad de las comisiones y tarifas generadas por la Casa de Bolsa, entre las cuales se encuentran aquéllas derivadas de la prestación de servicios de manejo, transferencia, custodia o administración de recursos por cuenta de clientes. También se consideran como ingresos por servicios aquéllos derivados de asesorías financieras a los clientes de la Casa de Bolsa.
Margen financiero por intermediación	El margen financiero por intermediación está conformado por los conceptos siguientes:

	<p>a) Utilidad por compraventa;</p> <p>b) Pérdida por compraventa;</p> <p>c) Los ingresos por intereses;</p> <p>d) Los gastos por intereses;</p> <p>e) El resultado por valuación a valor razonable, y</p> <p>f) El resultado por posición monetaria relacionado con partidas del margen financiero por intermediación.</p>
Utilidad o pérdida por compraventa	<p>Corresponde a la utilidad o pérdida por compraventa de valores, instrumentos financieros derivados y metales amonedados que efectúen las Casas de Bolsa.</p> <p>También se considera como parte del resultado por compraventa a las liquidaciones en efectivo en operaciones de préstamo de valores a que se refiere los párrafos 15 y 19 del criterio B-4 "Préstamo de valores", de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p>
Ingresos por intereses	<p>Se consideran como ingresos por intereses, los premios e intereses provenientes de operaciones financieras propias de las Casas de Bolsa tales como depósitos en instituciones de crédito, inversiones en valores, operaciones de reporto y préstamo de valores.</p> <p>De igual manera se consideran como ingresos por intereses los ajustes por actualización derivados de activos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la utilidad en cambios, siempre y cuando dichas partidas provengan de posiciones relacionadas con ingresos o gastos que formen parte del margen financiero por intermediación.</p>
Gastos por intereses	<p>Se consideran gastos por intereses, los premios e intereses derivados de la contratación de préstamos bancarios y de otros organismos, incluidos los relativos a operaciones de reporto y préstamo de valores, así como los intereses y primas relativos a las obligaciones subordinadas de cualquier tipo.</p> <p>También se consideran como gastos por intereses las comisiones a cargo, derivadas de préstamos recibidos por la Casa de Bolsa o de la colocación de deuda, siempre y cuando la existencia del préstamo o deuda que origina la comisión no esté condicionada a la ocurrencia de un evento determinado. Las comisiones que formen parte de este rubro deberán representar un ajuste al costo de dichos préstamos, en los términos establecidos para pagos anticipados en el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares" de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p> <p>Igualmente, se consideran gastos por intereses los ajustes por actualización derivados de pasivos denominados en UDIS o en algún otro índice general de precios, así como la pérdida en cambios, siempre y cuando dichos conceptos provengan de posiciones relacionadas con gastos o ingresos que formen parte del margen financiero por intermediación.</p>
Resultado por valuación a valor razonable	<p>Estará conformado por el efecto de valuación sobre las posiciones en títulos o efectivo a entregar o a recibir por operaciones de reporto, por operaciones de préstamo de valores y operaciones financieras derivadas, así como por valuaciones sobre posiciones en divisas y metales amonedados. La valuación se refiere a aquella realizada a fin de mes de conformidad los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.</p> <p>También se considerará el reconocimiento de los efectos de valuación de los títulos para negociar y títulos conservados a vencimiento que se contemplan en el criterio</p>

	B-2 Inversiones en Valores de los Criterios de Contabilidad para Casas de Bolsa emitidos por la CNBV.
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)	<p>El resultado por posición monetaria será aquel que se origine de partidas cuyos ingresos o gastos formen parte del margen financiero por intermediación.</p> <p>No se considerará en este rubro el resultado por posición monetaria originado por partidas cuyos efectos de valuación sean registrados directamente en el capital contable de la Casa de Bolsa, ya que dicho resultado debe ser presentado en la cuenta de capital correspondiente a la valuación de las partidas que le dieron origen.</p>
Resultado de la operación	<p>Corresponde a los ingresos (egresos) totales de la operación, disminuidos por los gastos de administración de las Casas de Bolsa.</p> <p>Dentro de los gastos de administración deberán incluirse todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la Casa de Bolsa, honorarios, rentas, gastos de promoción, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, exceptuando la correspondiente al crédito mercantil, así como los impuestos y derechos distintos al ISR, Impuesto al Activo (IMPAC) y a la PTU.</p>
Resultado antes de ISR y PTU	<p>Será el resultado de la operación, incorporando los conceptos de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas que no cumplan simultáneamente con las características de usuales y recurrentes a que hace referencia el Boletín A-7 "Comparabilidad" del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Se deberán revelar las partidas más importantes que integren dichos rubros, destacando entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El resultado en venta de activos fijos, y • El incremento a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro asociado a cuentas de deudores diversos de conformidad con el criterio A-2 "Aplicación de reglas particulares", así como la cancelación de acreedores diversos. <p>En adición a las partidas anteriormente señaladas, los resultados en cambios y por posición monetaria generados por partidas no relacionadas con el margen financiero por intermediación de las Casas de Bolsa, se presentarán dentro del rubro de otros productos u otros gastos, según corresponda.</p> <p>Tratándose del resultado por posición monetaria proveniente de partidas de impuestos diferidos susceptibles de actualización, éste se presentará en el mismo rubro en el cual se reconozca la actualización de dichas partidas.</p>
Resultado antes de participación en subsidiarias y asociadas	<p>Es el resultado antes de ISR y PTU, disminuido por el efecto de los gastos por ISR y PTU causados en el periodo, incrementado o disminuido según sea el caso, por los efectos del ISR y PTU diferidos generados o materializados en el periodo.</p> <p>En caso de que la Casa de Bolsa cause IMPAC en un ejercicio determinado, este importe se presentará como parte del ISR causado en el periodo.</p>
Resultado por operaciones continuas	<p>Corresponde al resultado a que se refiere el párrafo anterior, incorporando el efecto de la aplicación del método de participación en las inversiones permanentes en acciones, así como la amortización a favor o a cargo del crédito mercantil.</p> <p>En este rubro también se incluirán el ingreso por dividendos derivado de inversiones permanentes en acciones donde no se tiene control ni influencia significativa, cuya valuación es al costo, así como los castigos asociados a esas inversiones. El efecto por la actualización de otras inversiones permanentes a que se refiere el Boletín B-8 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, mediante la aplicación de la UDI, deberá reconocerse en la cuenta transitoria a que hace referencia el Boletín</p>

	B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Resultado neto	Corresponde al resultado por operaciones continuas incrementado o disminuido según corresponda, por las operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables, definidas como tales en el Boletín A-7 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
Interés minoritario	Cuando se presente el estado de resultados consolidado, la porción del resultado neto correspondiente al interés minoritario se presentará como el último concepto de dicho estado financiero.

Reporte Regulatorio de Estados Financieros

Subreporte: Balance General

R13 B 1321

Subreporte: Balance General**Moneda nacional****NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA**

DOMICILIO

BALANCE GENERAL AL ___ DE ____ DE ___

Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____

(Cifras en pesos)**CUENTAS DE ORDEN****OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS****OPERACIONES POR CUENTA PROPIA****CLIENTES CUENTAS CORRIENTES****CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS**

Bancos de clientes
 Dividendos por cobrar de clientes
 Intereses por cobrar de clientes
 Liquidación de operaciones de clientes
 Premios de clientes
 Liquidaciones con divisas de clientes
 Cuentas de margen en operaciones con futuros
 Otras cuentas corrientes

Cartas de crédito de la sociedad entregadas en garantía
 Valores de la sociedad entregados en custodia
 Valores gubernamentales de la sociedad en custodia
 Valores de la sociedad entregados en garantía
 Valores en el extranjero de la sociedad
 Liquidaciones con divisas de la sociedad en el extranjero

VALORES DE CLIENTES

Valores de clientes recibidos en custodia
 Valores y documentos recibidos en garantía
 Valores de clientes en el extranjero

OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES**OPERACIONES DE REPORTO**

Operaciones de reporto de clientes
 Operaciones de préstamo de valores de clientes
 Operaciones de compra de futuros y contratos adelantados de clientes
 (monto notional)
 Operaciones de venta de futuros y contratos adelantados de clientes
 (monto notional)
 Operaciones de compra de opciones de clientes
 Operaciones de venta de opciones de clientes
 Operaciones de compra de swaps
 Operaciones de venta de swaps
 Operaciones de compra de paquetes de instrumentos derivados de
 clientes
 Operaciones de venta de paquetes de instrumentos derivados de
 clientes
 Fideicomisos administrados

Títulos a recibir por reporto
 (Menos) Acreedores por reporto
 Neto títulos a recibir por reporto menos acreedores por reporto
 Deudores por reporto
 (Menos) Títulos a entregar por reporto
 Neto deudores por reporto menos títulos a entregar por reporto

TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS**TOTALES POR CUENTA PROPIA**

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
Disponibilidades	Préstamos de bancos y de otros organismos
	De corto plazo
	De largo plazo
Inversiones en Valores	Operaciones con valores y derivadas
Títulos para negociar	Valores no asignados por liquidar
Títulos disponibles para la venta	Operaciones de reporto
Títulos conservados a vencimiento	Valores a entregar en operaciones de préstamo
	Operaciones con instrumentos financieros derivados
Operaciones con valores y derivadas	Otras cuentas por pagar
Valores no asignados por liquidar	ISR y PTU por pagar
Operaciones de reporto	Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar
Valores a recibir en operaciones de préstamo	Acreedores diversos y otras cuentas por pagar
Operaciones con instrumentos financieros derivados	
	Obligaciones subordinadas en circulación
	Impuestos diferidos (Neto)
Otras cuentas por cobrar (Neto)	Créditos diferidos
Inmuebles, mobiliario y equipo (Neto)	TOTAL DE PASIVO
Inversiones permanentes en acciones	
Impuestos diferidos (Neto)	Capital Contable
	Capital mayoritario
Otros activos	Capital contribuido
	Capital social
	Prima en venta de acciones
	Aportaciones para futuros aumentos de capital
	Capital ganado
	Reservas de capital
	Resultado de ejercicios anteriores
	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta
	Resultado por conversión de operaciones extranjeras
	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable
	Resultado por tenencia de activos no monetarios
	Por valuación de activo fijo
	Por valuación de inversiones permanentes en acciones
	Ajustes por obligaciones laborales al retiro
	Resultado neto
	Interés minoritario
	TOTAL CAPITAL CONTABLE
TOTAL ACTIVO	TOTAL DE PASIVO CAPITAL CONTABLE

Reporte Regulatorio de Estados Financieros

Subreporte: Estado de Resultados

R13 B 1322

Subreporte: Estado de Resultados**Moneda nacional****NOMBRE DE LA CASA DE BOLSA**

DOMICILIO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL ____ AL ____ DE ____

Expresados en moneda de poder adquisitivo de ____ de ____

(Cifras en pesos)

Comisiones y tarifas

Ingresos por asesoría financiera

Ingresos por servicios

Utilidad por compraventa

Pérdida por compraventa

Ingresos por intereses

Gastos por intereses

Resultado por valuación a valor razonable

Resultado por posición monetaria neto (margen financiero por intermediación)

Margen financiero por intermediación**INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION**

Gastos de administración

RESULTADO DE LA OPERACION

Otros productos

Otros gastos

RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU

ISR y PTU causados

ISR y PTU diferidos

RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas

RESULTADO POR OPERACIONES CONTINUAS

Operaciones discontinuas, partidas extraordinarias y cambios en políticas contables

RESULTADO NETO

Interés minoritario

R14 A**REPORTE REGULADORIO DE INFORMACION ESTADISTICA****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Información Estadística se integra de 2 subreportes.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTES**R14 A 1413 Número de Cuentas**

En este subreporte se solicita el número de cuentas clasificadas por tipos de cuenta y rangos de inversión.

R14 A 1414 Número de Empleados

En este subreporte se solicita el saldo inicial, las altas, bajas, y el saldo final del número de funcionarios y empleados de la Casa de Bolsa durante el mes, estas cifras se encuentran clasificadas por área administrativa y área operativa.

Adicionalmente se solicita el número de funcionarios, empleados que perciben bonos e incentivos, y el número de personas que reciben sueldos y honorarios durante el mes, clasificados por área administrativa y operativa.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del reporte regulatorio de Información Estadística se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5	Columna 6
Subreporte	Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves establecidas en el SITI. Las definiciones de los principales conceptos se encuentran en el Anexo R14 A 1 del presente reporte.</p>
Columna 4	<p>SUBREPORTE</p> <p>Se debe anotar la clave del subreporte, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 5	<p>TIPO DE SALDO</p> <p>Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI.</p>
Columna 6	<p>DATO</p> <p>Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores.</p> <p>Los datos deben presentarse sin decimales, sin comas y sin puntos.</p>

ANEXO R14 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del reporte regulatorio de Información Estadística se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Cuentas sujetas a instrucción	La cuenta es sujeta a instrucción cuando la Casa de Bolsa actúa conforme a las instrucciones que reciba del cliente para celebrar operaciones.
Cuentas	La cuenta es discrecional cuando el cliente autoriza a la Casa de Bolsa para actuar a

discrecionales	su arbitrio conforme la prudencia le dicte y cuidando el negocio como propio.
----------------	---

Reporte Regulatorio de Regulatorio de Información Estadística

Subreporte: Número de Cuentas

R14 A 1413

Subreporte: Número de Cuentas**Número de Cuentas**

Concepto	Rangos de Inversión 1/					
	Hasta 15	Más de 15 y hasta 50	Más de 50 y hasta 100	Más de 100 y hasta 250	Más de 250 y hasta 500	Más de 500
1. Personalidad jurídica						
Personas físicas						
Personas morales						
2. Cuentas que operan						
Sujetas a instrucción						
Discrecionales						
3. Nacionalidad						
Mexicana						
Norteamericana						
Canadiense						
Otras						
4. Residencia						
Distrito Federal						
Monterrey						
Guadalajara						
Otras ciudades del país						
Extranjera						

Notas:

1/ Rangos en millones de pesos

Reporte Regulatorio de Regulatorio de Información Estadística

Subreporte: Número de empleados

R14 A 1414

Subreporte: Número de Empleados**Número de empleados**

Clasificación	Inicial	Altas en el mes	Bajas en el mes	Final
Funcionarios y empleados				
Area administrativa				
Directores				
Subdirectores				
Gerentes				
Promotores y apoderados autorizados				
Empleados administrativos				
Operadores de piso autorizados				
Otros				
Area operativa				
Directores				
Subdirectores				
Gerentes				
Promotores y apoderados autorizados				
Empleados administrativos				
Operadores de piso autorizados				
Otros				
Bonos e incentivos				
Area administrativa				
Bonos				
Incentivos				
Area operativa				
Bonos				
Incentivos				
Sueldos y Honorarios				
Area administrativa				
Sueldos				
Honorarios				
Area operativa				
Sueldos				
Honorarios				

Nota:

En el reporte regulatorio las celdas sombreadas representan conceptos que no aplican.

R18 A

**REPORTE REGULATORIO DE CUENTAS POR PAGAR
(ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR)**

INSTRUCCIONES DE LLENADO

El reporte regulatorio de Cuentas por Pagar (Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar) se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R18 A 1811 Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar**

En este subreporte se solicitan saldos al cierre de mes en moneda nacional más UDIS valorizadas y moneda extranjera valorizada de los conceptos que integran el rubro de "Acreedores diversos y otras cuentas por pagar" del reporte regulatorio "R01 A Catálogo Mínimo", los saldos mencionados se solicitan identificados por antigüedad de saldos.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del subreporte regulatorio de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Concepto

Columna 4	Columna 5
Tipo de Saldo	Dato

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	<p>PERIODO</p> <p>Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p>
Columna 2	<p>CLAVE DE LA CASA DE BOLSA</p> <p>Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa, de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI.</p> <p>Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.</p> <p>Instrucciones adicionales</p> <p>En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.</p>
Columna 3	<p>CONCEPTO</p> <p>Se debe anotar la clave del concepto al que corresponde la información, de acuerdo con las claves disponibles en el SITI.</p> <p>Las definiciones de los principales conceptos se encuentran establecidas en el Anexo R18 A</p>

	1 del presente reporte.
Columna 4	TIPO DE SALDO Se debe anotar la clave del tipo de saldo, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Las definiciones de los principales tipos de saldo se encuentran en el Anexo R18 A 2 del presente reporte.
Columna 5	DATO Esta columna debe contener la información que cumple con las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Saldos:</u> Se deben presentar en moneda nacional, UDIS valorizadas y moneda extranjera valorizada, en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos, y siempre con signo positivo. Por ejemplo: \$50,839.45 sería 50839.

ANEXO R18 A 1**CONCEPTOS**

Los principales conceptos del subreporte regulatorio de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar se definen en la tabla siguiente:

CONCEPTO	DEFINICION
Acreedores por Liquidación de Operaciones.	Se refiere a las cuentas por pagar derivadas de operaciones pendientes de liquidación con base en el criterio de registro de las operaciones a la fecha de concertación. Las operaciones se dividen en: Banco de México, Bolsa Mexicana de Valores, por operaciones de oro y plata, por ventas en arbitraje, por préstamo de valores, por ventas internacionales, por operaciones con clientes, por operaciones a futuro, por operaciones de reporto, por paquetes de instrumentos derivados, S.D. INDEVAL, y efectivo a recibir por liquidación.
Comisiones y premios por pagar sobre operaciones vigentes.	Se refiere a todas las comisiones y premios pendientes de pago sobre operaciones realizadas.
Arrendamiento capitalizable	Se refiere a aquellas cuentas por pagar correspondientes a operaciones realizadas de arrendamiento financiero.
Otros impuestos y derechos por pagar	Se refiere a las obligaciones que se tienen por concepto de impuestos a cargo de la Casa de Bolsa y por retenciones realizadas a terceros (trabajadores, prestadores de servicios, clientes).
Provisión para obligaciones laborales al retiro	Son las provisiones de las obligaciones de pago de la Casa de Bolsa a su personal o a sus beneficiarios que surgen en la fecha de retiro o a partir de ésta, dichas obligaciones provienen de planes de pensiones, las primas de antigüedad, los beneficios suplementarios a un plan de pensiones posteriores al retiro o cualquier otra remuneración establecida, que se otorgue al término del vínculo laboral o a partir de ese momento.
Otros acreedores diversos.	Se refiere a obligaciones que se tengan con otros acreedores distintos a los descritos en el reporte. Dentro de éstos se incluyen: documentos por pagar, acreedores diversos y otras provisiones para gastos.

ANEXO R18 A 2**TIPOS DE SALDO**

Los principales tipos de saldo del subreporte regulatorio de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar se definen en la tabla siguiente:

TIPO DE SALDO	DEFINICION
Saldo al cierre de mes	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas.
Moneda nacional y UDIS	Saldo en moneda nacional y en UDIS valorizadas de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar.
Moneda extranjera	Saldo en moneda extranjera valorizada de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar.
Antigüedad Hasta 30 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas con una antigüedad de hasta 30 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 30 y hasta 60 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas con una antigüedad de más de 30 días y hasta 60 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 60 y hasta 90 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas con una antigüedad de más de 60 días y hasta 90 días con respecto al cierre del mes reportado.
Antigüedad Mayor a 90 días	Sumatoria de los saldos en moneda nacional, moneda extranjera valorizada y UDIS valorizadas con una antigüedad de más de 90 días con respecto al cierre

	del mes reportado.
--	--------------------

R18 B**REPORTE REGULATORIO DE CUENTAS POR PAGAR
(DESAGREGADO DE ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR)****INSTRUCCIONES DE LLENADO**

El reporte regulatorio de Cuentas por Pagar (Desagregado de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar) se integra por un solo subreporte.

La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser mensual.

SUBREPORTE**R18 B 1821 Desagregado de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar**

En este subreporte se debe informar acreedor por acreedor, el saldo inicial, movimientos deudores, movimientos acreedores, y el saldo final, que la Casa de Bolsa tenga registrados en el rubro de Otros Acreedores Diversos en el reporte regulatorio de Catálogo Mínimo.

FORMATO DE CAPTURA

El llenado del subreporte regulatorio de Cuentas por Pagar (Desagregado de Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar) se llevará a cabo por medio del formato siguiente:

Columna 1	Columna 2	Columna 3	Columna 4	Columna 5
Periodo	Clave de la Casa de Bolsa	Número de Secuencia	Fecha del Movimiento	Clasificación Contable

Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10
Persona	Clave del Acreedor	RFC	Nombre del Acreedor	Antigüedad de Saldos

Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14
Saldo Inicial	Movimiento Debe	Movimiento Haber	Saldo Final

DESCRIPCION DEL FORMATO DE CAPTURA

A continuación se describen las columnas que integran al formato de captura.

COLUMNA	DESCRIPCION
Columna 1	PERIODO Se debe anotar el periodo de acuerdo al formato: AAAAMM. Esta columna se captura al momento en que se accesa al Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI) por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información.
Columna 2	CLAVE DE LA CASA DE BOLSA Se debe anotar la clave de la Casa de Bolsa de acuerdo al catálogo de instituciones disponible en el SITI. Esta columna se captura al momento en que se accesa al SITI por lo que no se registra como una columna adicional en el envío de información. <u>Instrucciones adicionales</u>

	En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Catálogo de Instituciones y Contrapartes.
Columna 3	NUMERO DE SECUENCIA Se debe asignar un número de secuencia a cada uno de los saldos y/o movimientos reportados, este número secuencial deberá iniciarse en cada presentación del reporte.
Columna 4	FECHA DEL MOVIMIENTO Se debe anotar la fecha en que se registró la operación de la cuenta por pagar. El formato de la fecha es AAAAMMDD.
Columna 5	CLASIFICACION CONTABLE Se debe anotar la clave de la clasificación contable de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Instrucciones adicionales En esta columna se utiliza el catálogo llamado: Clasificación Contable.
Columna 6	PERSONA Se debe anotar la clave del tipo de persona, de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Se identificará el tipo de persona como Física o Moral.
Columna 7	CLAVE DEL ACREEDOR Se debe anotar la clave asignada al acreedor reportado, de acuerdo a los sistemas que utiliza la Casa de Bolsa. Esta clave debe ser única para cada acreedor y presentarse de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreedor.
Columna 8	RFC Se debe anotar Registro Federal de Contribuyentes del acreedor, incluyendo la homoclave. En mayúsculas y sin espacios. Instrucciones adicionales Se debe reportar el RFC completo, letras en mayúsculas, sin guiones y sin espacios, lo deben empezar a llenar a partir del lado izquierdo. Para los casos en que no se tenga el RFC (acreedores extranjeros) se deberá construir una clave con el mismo número de campos que tiene el RFC. A continuación se describe la forma de construir la clave para cada uno de los tipos de acreditados de los que no se tiene RFC: Para acreedores extranjeros (persona moral o física): 4. Las letras EXT 5. Los últimos seis dígitos de la clave del acreedor.
Columna 9	NOMBRE DEL ACREEDOR Se debe anotar el nombre completo del acreedor, como está registrado ante las autoridades fiscales. En mayúsculas y sin abreviaciones. Instrucciones adicionales PERSONAS FISICAS El nombre deberá iniciar por apellido paterno, materno y nombres sin abreviaciones y sin guiones, entre apellido y apellido, apellido y nombres deberá haber un solo espacio. No deberán incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, etc. Ejemplo: PEREZ ORTEGA VICTOR GABRIEL PERSONAS MORALES Se debe anotar el nombre completo y el tipo de sociedad abreviado, sin comas y puntos. Ejemplo: COMERCIAL MEXICANA SA DE CV Este nombre se debe presentar de manera idéntica cada vez que se reporte el mismo acreedor.
Columna 10	ANTIGÜEDAD DE SALDOS Se debe anotar la clave de antigüedad de saldos de acuerdo al catálogo disponible en el SITI. Se debe considerar el plazo comprendido entre el origen de la operación y el periodo reportado.
Columna 11	SALDO INICIAL Esta columna debe contener el monto correspondiente al saldo inicial el periodo de la cuenta por pagar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente:

	<p><u>Instrucciones adicionales</u> Saldos: Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, y para las cuentas por pagar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 12	<p>MOVIMIENTO DEBE Esta columna debe contener el monto correspondiente a la extinción o disminución de la cuenta por pagar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Instrucciones adicionales</u> Movimientos: Se deben presentar en moneda nacional, y para las cuentas por pagar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 13	<p>MOVIMIENTO HABER Esta columna debe contener el monto correspondiente a la creación o incremento de la cuenta por pagar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Instrucciones adicionales</u> Movimientos: Se deben presentar en moneda nacional, y para las cuentas por pagar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>
Columna 14	<p>SALDO FINAL Esta columna debe contener el monto correspondiente al saldo final del periodo de la cuenta por pagar referente a las características descritas en las columnas anteriores. Las cifras deben presentarse con el formato siguiente: <u>Instrucciones adicionales</u> Saldos: Se deben presentar en moneda nacional, en pesos redondeados, y para las cuentas por pagar en moneda extranjera el monto debe ser valorizado en pesos redondeados sin decimales, sin comas, sin puntos y con signo positivo. Por ejemplo: 20,585.70 sería 20586.</p>

ANEXO 10

DESIGNACION DE RESPONSABLES PARA EL ENVIO DE INFORMACION

Casa de bolsa

Nombre

Puesto

Teléfono

Dirección

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Dirección de Correo Electrónico

Responsable por reporte(s)

Reporte(s)

Nombre

Puesto

Teléfono

Dirección de Correo Electrónico

El documento debe estar impreso en papel membretado de la casa de bolsa, estar dirigido al Supervisor en Jefe de Información y enviarse a la siguiente dirección:

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur número 1971, Torre Norte, piso 6
Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01020, México, D.F.
